



# BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de  
ejemplares: Trafalgar, 31.  
MADRID. - Teléf. 42484

## DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasa-  
do, 1 peseta. Suscripción:  
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

SABADO, 9 DE ENERO DE 1943

NUM. 8

## SUMARIO

### JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 8 de enero de 1943 por el que se nombra Presidente de las Cortes a don Esteban Bilbao Eguía.—Página 289.

### GOBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 7 de enero de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, a los Tenientes Generales don Andrés Saliquet Zumeta y don Luis Orgaz Yoldi.—Página 289.

Otros de 7 de enero de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, a los Generales de División don Juan Bautista Sánchez González, don Pablo Martín Alonso, don Rafael García-Valiño y Marcén y don Camilo Alonso Vega.—Páginas 289 y 290.

Otros de 7 de enero de 1943 por los que se promueve al empleo de Teniente General a los Generales de División don José Moscardó Ituarte y don Ricardo Serrador Sanlés.—Página 290.

Otros de 7 de enero de 1943 por los que se promueve al empleo de Generales de División a los de Brigada don Enrique Uzquiano Leonará, don Saturnino González Badia, don Rafael Latorre Roca, don Ricardo Marzo Pellicer, don Maximino Bartoméu y González-Longoria y don Carlos Martínez de Campos y Serrano.—Páginas 290 y 291.

DECRETO de 7 de enero de 1943 por el que se promueve al empleo de Inspector Médico, de primera clase, del Cuerpo de Sanidad Militar a don Mariano Gómez Ulla.—Página 291.

DECRETOS de 7 de enero de 1943 por los que se promueve al empleo de General de Brigada a los Coroneles de Infantería don Antonio Yuste Segura, don Víctor Martínez Smancaas, don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo y don José Jiménez Jiménez.—Página 292.

Otros de 7 de enero de 1943 por los que se promueve al empleo de General de Brigada a los Coroneles de Artillería don Fernando Roldán Díaz de Arcaya y don Luis Marinas Gallego.—Página 292.

Otros de 7 de enero de 1943 por los que se promueve al empleo de Intendente de División a los Coroneles de Intendencia don Antonio Reus y Gil de Albornoz y don Lorenzo Trujillo Gutiérrez.—Páginas 292 y 293.

DECRETO de 7 de enero de 1943 por el que se promueve al empleo de Inspector Médico, de segunda clase, del Cuerpo de Sanidad Militar a don José Cancela Leiro.—Página 293.

Otro de 7 de enero de 1943 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, a los Jefes y Oficiales del Ejército que se mencionan.—Páginas 293 y 294.

Otro de 7 de enero de 1943 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensionada, a los Brigadus y Sargentos que se citan.—Página 294.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 29 de diciembre de 1942 por la que se declaran aptos para cubrir plazas de Auxiliares Telegrafistas de la última clase a los funcionarios y Auxiliares interinos de Telegrafos que se relacionan.—Página 295.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

CONCURSOS.—Orden de 31 de diciembre de 1942 por la que se convoca concurso para cubrir una vacante de Comandante de Intendencia, Jefe de la Sección Contable de los Servicios administrativos de la Delegación de Asuntos Indígenas y dos de Capitán de dicho Cuerpo en las Pagadurías de dicha Delegación.—Pág. 295.

Pensiones (Personal civil marroquí).—Continuación a la Orden de 30 de noviembre de 1942 por la que se conceden las pensiones que se detallan al personal que figura en las relaciones números 1 a 6, como herederos de indígenas marroquíes combatientes muertos con motivo de la Guerra de Liberación (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 355 al 365 de 1942 y 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de 1943.—Relación número 4 (1, 2, 3 y 5).—Páginas 296 a 305.

#### MINISTERIO DEL AIRE

CONCURSO-OPOSICION.—Orden de 29 de diciembre de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir 70 plazas de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico para protección de vuelo.—Página 306.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 30 de diciembre de 1942 sobre reintegros que por suministros de medicamentos y efectos proporcionados por el Ministerio del Ejército a los Establecimientos Penitenciarios, ha de hacer la Dirección General de Prisiones.—Páginas 306 y 307.

Orden de 5 de enero de 1943 por la que se nombra Secretario de la Sala de Alzadas del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a don Constanancio Herrero Sanz.—Página 307.

Otra de 5 de enero de 1943 por la que se nombra Vice-Secretario de la Sala de Alzadas del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a don Higinio González de la Rica.—Página 307.

Otra de 5 de enero de 1943 por la que se nombra Secretario de la Sala de Revisiones del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a don José Luis Molina Schawabach.—Página 307.

Otra de 5 de enero de 1943 por la que se nombra Vice-Secretario de la Sala de Revisiones del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a don Idefonso Rebollo Dicenta.—Página 307.

Otra de 5 de enero de 1943 por la que se nombra Vice-Secretario para las relaciones del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas con el de para Represión de la Masonería a don Rafael Enriquez de Salamanca y Danvilla.—Página 307.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 2 de enero de 1943 por la que se establecen normas para la aplicación del Impuesto sobre el Petróleo (Keroseno) gravado por la Contribución de Usos y Consumos.—Página 307.

Otra de 2 de enero de 1943 por la que se dictan normas para aplicar la elevación del tipo tributario de los Alcoholes no vínicos de la Contribución de Usos y Consumos, acordada por la Ley de 31 de diciembre de 1942.—Página 308.

Otra de 2 de enero de 1943 por la que se dan normas para la aplicación del impuesto de Consumos de lujo, de la Contribución de Usos y Consumos a los Tabacos de todas clases.—Página 308.

Otra de 4 de enero de 1943 por la que se fijan normas para la aplicación del nuevo tipo de tributación del impuesto sobre la cerveza de la Contribución de Usos y Consumos acordado por la Ley de 31 de diciembre de 1942.—Página 308.

Otra de 5 de enero de 1943 por la que se señala el precio que habrá de regir para la liquidación del impuesto sobre la sal de la Contribución de Usos y Consumos.—Páginas 308 y 309.

Otra de 7 de enero de 1943 sobre la forma de tributación del gas para usos distintos del alumbrado, gravado por la Contribución de Usos y Consumos.—Página 309.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 5 de enero de 1943 por la que se rectifica en la relación de opositores que forman el Cuerpo de aspirantes de Auxiliares de Administración civil publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre último, el número con el que figuraba doña María Olavarieta Beláustegui.—Página 309.

Otra de 8 de enero de 1943 por la que se admite a oposición restringida a varios aspirantes para cubrir cátedras de Higiene Naval, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.—Página 309.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 23 de diciembre de 1942 por la que se conceden los premios correspondientes a los temas 1.º y 3.º del apartado c) de la Orden ministerial de 26 de marzo último con motivo de la Fiesta del Libro Español, a los señores que se citan.—Páginas 309 y 310.

Otra de 15 de diciembre de 1942 por la que se concede valor profesional en España al título de Odontólogo obtenido por el ciudadano cubano don Carlos Allones Pérez.—Página 310.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Administración Local.—Ampliando el plazo de admisión de documentaciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría hasta el 15 del actual.—Página 310.

Acordando se consideren nulos y sin valor legal alguno los Acuerdos de los Ayuntamientos confirmando en propiedad a Secretarios de tercera categoría.—Página 310.

Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección cuarta.—Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo de Soller y su estación férrea.—Página 310.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Transcribiendo las listas de solicitantes a las oposiciones libres a Notarías convocadas en 13 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de los mismos mes y año), admitidos a las mismas por esta Dirección General, con la clasificación de aquéllos en los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de dichas oposiciones de 22 de febrero de 1941, y relación de los que han sido excluidos, con indicación de las causas de su exclusión, para que puedan hacer uso del derecho que, contra su clasificación o exclusión, les otorga el mencionado artículo reglamentario.—Páginas 311 a 322.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anuncio relativo a la devolución de fianza que tenía constituida don Francisco Ortiz de Castro, por haber cesado dicho señor en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas.—Página 322.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo al Portero Ramón Cristóbal de Diego.—Página 322.

Admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Portero del Instituto de Cádiz, Francisco Pérez Bayo.—Página 322.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios vacantes en Escuelas Superiores de Trabajo (turno libre.—Grupo VI: «Mecánica industrial»).—Rectificación del anuncio sobre presentación de los señores opositores y comienzo de los ejercicios.—Página 322.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 83 a 94.

# JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO DE 8 DE ENERO DE 1943 por el que se nombra Presidente de las Cortes a don Esteban Bilbao Egua.**

Vengo en nombrar Presidente de las Cortes a don Esteban Bilbao Egua.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

## GOBIERNO DE LA NACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETOS de 7 de enero de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, a los Tenientes Generales don Andrés Saliquet Zumeta y don Luis Orgaz Yoldi.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y circunstancias que concurren en don Andrés Saliquet Zumeta, Teniente General, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y circunstancias que concurren en don Luis Orgaz Yoldi, Teniente General, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 7 de enero de 1943 por los que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, a los Generales de División don Juan Bautista Sánchez González, don Pablo Martín Alonso, don Rafael García-Valiño y Marcón y don Camilo Alonso Vega.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y circunstancias que concurren en don Juan Bautista Sánchez González, General de División, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y circunstancias que concurren en don Pablo Martín Alonso, General de División, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y circunstancias que concurren en don Rafael García-Valiño y Marcén, General de División, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en atención a los muy relevantes méritos y circunstancias que concurren en don Camilo Alonso Vega, General de División, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de reserva.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 7 de enero de 1943 por los que se promueve al empleo de Teniente General a los Generales de División don José Moscardó Ituarte y don Ricardo Serrador Santes.**

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don José Moscardó Ituarte, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Ricardo Serrador Santes, a propuesta del Ministro del Ejército,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 7 de enero de 1943 por los que se promueve al empleo de Generales de División, a los de Brigada don Enrique Uzquiano Leonard, don Saturnino González Badía, don Rafael Latorre Roca, don Ricardo Marzo Pellicer, don Maximino Bartoméu y González Longoria y don Carlos Martínez de Campos y Serrano.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circuns-

tancias del General de Brigada don Enrique Uzquiano Leonard, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Saturnino González Badía, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Rafael Latorre Roca, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Ricardo Marzo Pellicer, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Maximino Bartoméu y González-Longoria, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada don Carlos Martínez de Campos y Serrano, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 7 de enero de 1943 por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de primera clase del Cuerpo de Sanidad Militar a don Mariano Gómez Ulla.**

Por existir vacante en la Escala de Inspectores Médicos de primera clase de Sanidad Militar, y en consideración a los servicios y circunstancias del Inspector Médico de segunda clase don Mariano Gómez Ulla, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de Inspector Médico de primera clase de dicho Cuerpo, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 7 de enero de 1943 por los que se promueve al empleo de General de Brigada a los Coroneles de Infantería don Antonio Yuste Segura, don Víctor Martínez Simancas, don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo y don José Jiménez Jiménez.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Antonio Yuste Segura, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Víctor Martínez Simancas, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don José Jiménez Jiménez, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de Brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 7 de enero de 1943 por los que se promueve al empleo de General de Brigada a los Coroneles de Artillería don Fernando Roldán Díaz de Arcaya y don Luis Marinas Gallego.**

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería don Fernando Roldán Díaz de Arcaya, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de Brigada con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Artillería don Luis Marinas Gallego, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de General de Brigada con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETOS de 7 de enero de 1943 por los que se promueve al empleo de Intendente de División a los Coroneles de Intendencia don Antonio Reus y Gil de Albornoz y don Lorenzo Trujillo Gutiérrez.**

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia don Antonio Reus y Gil de Albornoz, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Por existir vacante en la Escala de Intendentes de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Intendencia don Lorenzo Trujillo Gutiérrez, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de Intendente de División, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 7 de enero de 1943 por el que se promueve al empleo de Inspector Médico de segunda clase del Cuerpo de Sanidad Militar a don José Cancela Leiro.**

Por existir vacante en la Escala de Inspectores Médicos de segunda clase de Sanidad Militar, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel Médico don José Cancela Leiro, a propuesta del Ministro del Ejército,

**Vengo** en promoverle al empleo de Inspector Médico de segunda clase de dicho Cuerpo con la antigüedad de esta fecha.

Dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 7 de enero de 1943 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada, a los Jefes y Oficiales del Ejército que se mencionan.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos y en aten-

ción a los muy relevantes méritos y servicios que en ellos concurren, a propuesta del Ministro del Ejército y, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

**Vengo** en conceder la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la categoría correspondiente, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado, a los:

Coroneles de Estado Mayor: Don Luis de Madariaga Espinosa, don José Cuesta Monereo, don José Medina Santamaría.

Tenientes Coroneles: Don José Díaz de Villegas Bustamante, don Juan Cerdá Marqués.

Comandante: Don José Ruiz Fornells y Ruiz.

Coroneles de Infantería: Don Carlos Lázaro Muñoz, don Camilo Menéndez Tolosa, don Eduardo Alvarez Rementería.

Tenientes Coroneles: Don Carlos Esteve Romero, don José Arjona y Betegón, don Bartolomé Riera Mestre, don Carmelo Guzmán González, don Juan Villalón Dombritz, don José Díaz Fernández, don Joaquín Huidobro Polanco.

Comandantes: Don Eduardo Sánchez Serrano Sales; del Servicio de Estado Mayor, don Pedro Latorre Alcuibierre, don José Gorgojó Saralegui, don Mariano San Segundo Giménez.

Capitanes: Don Alejandro Julio Díaz Villamor, don José Manuel Ordás Rodríguez.

Teniente provisional: Don Teodoro Manuel Pelayos.

Tenientes Coroneles de Caballería: Del Servicio de Estado Mayor, don David Azcarratazábal y Ochoa de Retana, don José María Cabanillas Prosperper.

Coroneles de Artillería: Don José Díaz-Varela Ceano-Vivas, don Enrique O'Shea Verdes Montenegro, don Jesús Quiroga Losada, don José Salgado Muro, don Edmundo Rodríguez Bouzo, don Rafael del Castillo Martínez.

Tenientes Coroneles: Del Servicio de Estado Mayor, don Alfonso Criado Molina, don Gonzalo Méndez de Parada, don Fernando Córdoba-Samaniego Rodríguez, don Ulpiano Iraizoz Ylarregui.

Comandantes: Don José Dorrrozoro Soriano, don Senén del Oso Romero, don Carlos Iglesias Mas, don Mariano Lasala Millaruelo, don Fernando Marín Delgado, don Cesáreo Martín Alonso, don Fernando Lloréns y Pérez Casariego, don José Alvarez Osorio y Ascaso.

Capitanes: Don Mariano Gil Salgado, don Jesús Rojas Ladrón, don Antonio Flórez Herrero, don Ricardo Lahera y de Sobrino.

Tenientes: Don Francisco Santos Iglesias, don Bernardino Abad López, don Francisco Granados Noble.

Coroneles de Ingenieros: Don Cristóbal Ruz Orozco, del Servicio de Estado Mayor don Jesús Aguirre Or-

tiz de Zárate, de la Escala Complementaria don Joaquín Serra Astrain, don Lorenzo Insausti Martínez.

Tenientes Coroneles: Don Pablo Pérez-Seoane Díaz-Valdés.

Comandantes: Don Juan Cámpora Rodríguez, don Arturo Navarro Millán, don José Arenas Troya, don José Munuera Quiñonero, don Juan Bellas Giménez.

Capitán provisional: Don Juan Díaz Pereña.

Teniente Coronel de Intendencia: Don Ignacio Sangüesa Casaurrán.

Comandante: Don Rafael Mora Gutiérrez.

Capitán: Don Daniel Calero Múgica.

Teniente Coronel de Sanidad Militar: Don Alberto Fores Palomar.

Comandante: Don Antonio Sierra Forniés.

Teniente de la Policía Armada: Don Máximo Izquierdo Ibeas.

Tenientes Coroneles de la Guardia Civil: Don Manuel Gómez Cantos, don Manuel Sanmartín Rivas.

Capitán: Don Manuel Bravo Montero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

**DECRETO de 7 de enero de 1943 por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase, pensionada, a los Brigadas y Sargentos que se citan.**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que

en ellos concurren, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado, a los

Brigadas de Infantería don Rafael Martínez Ramírez, don Bautista Mos Vives, don Gregorio Martínez Hernández, don José Dorado Torres, don Pedro Sanz Usero, don Amable Díaz Vilela, don Enrique Fernández Pereira, don Antonio Rebassa Pons, don Domingo Duque de Paz.

Sargentos: Don Rufino Batalla Vicente, don Justo Mendieta Ruiz, don Miguel Izquierdo Alvarez, don Amadeo Barricat Bentrí, don Herminio García Castañón, don Alberto Lacasa Alamina, don José Gómez Sánchez, don Antonio Barrio Pérez.

Sargento provisional don José Casanova Pérez.

Sargento de Caballería don Benito González Torrejón.

Brigadas de Artillería: Don Antonio Gracia Martín, don Jesús Pérez Alvarez, don Saturnino Rodríguez Borgés.

Sargentos: Don Manuel Blanco Muñoz, don José San Juan Sánchez, don Pedro Sard Ferriol.

Brigadas de Ingenieros: Don Eduardo Martínez del Campo, don Miguel Bollero Fuentes, don Nicolás Gil Delgado.

Sargentos: Don Francisco Cruz Romero, don Felipe Coloma Calvo, don Antonio Reyes Darías, don Agustín Sánchez López.

Sargento de Sanidad Militar don Ezequiel Farano Bayo, y al Maestro almero don Joaquín Xirau Calvet.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 29 de diciembre de 1942 por la que se declaran aptos para cubrir plazas de Auxiliares Telegrafistas de la última clase a los funcionarios y Auxiliares interinos de Telégrafos que se relacionan.**

Ilmo. Sr.: Por diversas causas, debidamente justificadas —principalmente la de estar prestando el Servicio militar—, varios funcionarios y Auxiliares interinos de Telégrafos no pudieron efectuar los ejercicios de oposición en las fechas en que les correspondió actuar, conforme a lo determinado en la Orden ministerial de 20 de enero de 1942. Autorizados para examinarse posteriormente, y habiendo resultado aprobados, es indispensable determinar el orden en que, con arreglo a la puntuación obtenida, han de figurar en la relación general de opositores pertenecientes a dicho grupo, a que se refiere la Orden ministerial de 4 de noviembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 310, del día 6) y declararles aptos para cubrir plazas de Auxiliares telegrafistas, confiriéndoles el citado empleo, según se disponía en dicha Orden para los opositores procedentes de aquella situación.

En su consecuencia, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Declarar aptos para cubrir plazas de Auxiliares telegrafistas de la última clase a los funcionarios y Auxiliares interinos de Telégrafos que figuran en la relación adjunta de aprobados por orden de calificación y que comienza con don Juan Manuel Domene Carrera y termina con don Ramón Pedrosa Morejón, a los que se conferirá el mismo empleo con efectividad de 15 de noviembre último, aunque con carácter provisional, a reserva de ser confirmados, en su día, hasta donde alcancen los créditos presupuestarios disponibles, quedando en su defecto en expectación de ingreso en la escala, si bien conservando su situación y actuales derechos como interinos.

2.º El orden en que con arreglo a la puntuación obtenida en los ejercicios de oposición han de situarse en la relación general a que se refiere la Orden ministerial de 4 de noviembre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 310, del día 6), será el siguiente:

Don Juan Manuel Domene Carrera, entre el número 251, doña Julia

Brioso Carranza, y el 252, doña María Teresa Sánchez Mazorra; doña María Teresa Aldeanueva del Olmo, entre el número 370, doña Isabel Ramírez García Marrón, y 371, doña Francisca Gutiérrez Enecóiz; don Juan José Remón Camacho, entre el número 411, don Juan Vicente Montoya y Beltrán de Salazar, y 412, doña Josefa Lacomba Garrido; don José Otermin Gómez, entre el 436, doña Eloísa González Martínez, y 437, doña María Concepción Cruz Giné y Huguet; don Juan García Herrero, entre el 573, don Pedro María Felipe Sanjuán, y 574, doña Petra María Sánchez Huerta; don Saturnino Barranco Calvo, entre el 676, doña María del Pilar Rubio y Rivas, y 677, doña María de la Paz Fuente González; don Santiago Vegas Hernández, entre el 698, don Martín Ondátegui de Lafuente, y 699, don Eulalio Morales Romero; don Ricardo Bustos Vallejo, don Teodoro Puertas Puche, don Narciso Pérez García Blanco y don Félix Cabrero Manzanedo, figurarán, por este orden, entre el número 712 doña María Josefa Toledo y Matifón, y 713, don Fernando Baena Dumplierre, y detrás de éste se situarán don José Mastral Artigas y don Ramón Pedrosa Morejón, por este orden, quedando subordinados, en cuanto a la definitiva colocación escalafonal, a lo dispuesto en el último párrafo del apartado tercero de la expresada Orden ministerial de 4 de noviembre último.

3.º A la puntuación obtenida en los ejercicios de oposición por los Auxiliares y funcionarios interinos, a que se refiere la presente Orden, y que figura en la adjunta relación, se les incrementarán veinte puntos, de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, del 16).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.—Madrid.

### RELACION QUE SE CITA

*Categoría, nombres y apellidos y calificación*

	Puntos
Funcionario interino:	
D. Juan Manuel Domene Carrera .....	17,25

Puntos

Auxiliares interinos:	
D.ª María Teresa Aldeanueva del Olmo .....	16,50
D. Juan José Remón Camacho .....	16,25
D. José Otermin Gómez .....	16,15
D. Juan García Herrero .....	15,20
D. Saturnino Barranco Calvo .....	14,25
D. Santiago Vegas Hernández .....	13,75
D. Ricardo de Bustos Vallejo .....	11,50
D. Teodoro Puertas Puche .....	11,40
D. Narciso Pérez García Blanco .....	11,35
D. Félix Cabrero Manzanedo .....	11,35
D. José Mastral Artigas .....	10,75
D. Ramón Pedrosa Morejón .....	10,35

Madrid, 29 de diciembre de 1942.

# MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

CONCURSOS

**ORDEN de 31 de diciembre de 1942 por la que se convoca concurso para cubrir una vacante de Comandante de Intendencia Jefe de la Sección Contable de los Servicios Administrativos de la Delegación de Asuntos Indígenas, y dos de Capitán de dicho Cuerpo en las Pagadurías de dicha Delegación**

Existiendo una vacante de Comandante de Intendencia, Jefe de la Sección Contable de los Servicios Administrativos de la Delegación de Asuntos Indígenas, y dos de Capitán de dicho Cuerpo, en las Pagadurías dependientes de la expresada Delegación, se anuncia el correspondiente concurso para los de dichos empleo y Cuerpo que aspiren a cubrirlos, debiendo los solicitantes cursar sus instancias al Alto Comisario de España en Marruecos, en el plazo de quince días, acompañadas de copia de la hoja de servicios y hechos, o, en su defecto, de certificación o relación jurada de méritos y servicios.

Madrid, 31 de diciembre de 1942.

ASENSIO

MINISTERIO

Continuación a la Orden de 30 de noviembre de 1942 por la que se conceden las pensiones que se detallan  
tes muertos con motivo de la Guerra de Liberación (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO)

RELACION NUMERO 4 (6) DE LAS PENSIONES QUE SE CONCEDEN A HEREDEROS DE INDIGENAS

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracción	Poblado	
Ahmed Ben Mohammed Ben Mohammed .....	Huérfanos...	Beni Sidel	U. Yasen ...	Ihamman .....	425,00
Aadan Ben Mohammed Ben Mohammed .....				Ihamman .....	425,00
Tamimuntz Bent Mohammed Ben Mohammed .....				Ihamman .....	425,00
Aamar Ben Mohammed Ben Mohammed .....				Ihamman .....	425,00
Fatma Bent Sel-lam Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Ihamman .....	583,33
Amamat Bent Sel-lam Ben Mohammed .....				Ihamman .....	583,33
Mustafa Ben Sel-lam Ben Mohammed .....				Ihamman .....	583,33
Mohammedi Ben Mohammed Ben Aamar .....	Idem .....	Idem .....	Abduia .....	B. Drain .....	1.500,00
Fatma Bent Mohammed Ben Ali .....	Idem .....	Metalza .....	U. Saén .....	U. Mohand .....	750,00
Ali Ben Mohammed Ben Ali .....				U. Mohand .....	750,00
Fatma Bent Amar Ben Bachir .....	Idem .....	Idem .....	U. Brahim .....	U. A. Hammú .....	1.500,00
Fadma Bent Mohammed Ben Ali .....	Idem .....	Idem .....	U. Salem .....	U. Mohana .....	750,00
Ali Ben Mohammed Ben Ali .....				U. Mohana .....	750,00
Mohammed Ben El Adem Ben Hamadi .....	Idem .....	Idem .....	U. Mammú .....	Bufafuch .....	425,00
Mohand Ben El Aden Ben Hamadi .....				Bufafuch .....	425,00
Mahyuba Bent El Aden Ben Hamadi .....				Bufafuch .....	425,00
Bagdad Ben El Aden Ben Hamadi .....				Bufafuch .....	425,00
Ahmed Ben Ali Ben Ahmed .....				U. Daid .....	1.500,00
Aisa Bent Aamar Ben Aamar .....	Idem .....	Beni Ulichek	B. Abdselam	Randanan .....	500,00
Mimun Ben Aamar Ben Aamar .....				Randanan .....	500,00
Aicha Bent Aamar Ben Aamar .....				Randanan .....	500,00
Hahama Bent Mohammed Ben Tahar .....	Idem .....	Idem .....	Beni Ijlef .....	Igardean .....	1.500,00
Fadma Ben Mimun Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	I. Ismoren .....	1.500,00
Mohammed Ben Saikh Ben Amar .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Isduden .....	1.500,00
Mohut Ben Hammu Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	B. Abdselam	Ifechusen .....	1.750,00
Mimun Ben Mohammed Ben Mizlian .....	Idem .....	Tafersit .....		Buhafora .....	1.500,00
Mimun Ben Sel-lam Ben Mohammed .....	Idem .....	Beni Tuzin .....	Igarbien .....	Bugazi .....	1.500,00
Mam-mart Ben Amar Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Ait Teseft .....	Talamagait .....	1.500,00
Mohammed Ben Mulud, Ben Mohammed .....	Idem .....	Metalza .....	Ulad Daid .....	Sidi Atzman .....	1.500,00
Fettuma Bent Mohammed Ben Hamedí .....	Idem .....	Beni Tuzin	Igarbien .....	Ibendean .....	1.500,00
Dris Ben Mohammed Ben Aamar .....	Idem .....	Idem .....	O. Uchen .....	Igarbien .....	750,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Aamar .....				Igarbien .....	750,00

# DEL EJERCITO

al personal que figura en las relaciones números 1 a 6, como herederos de indígenas marroquies combatien-  
núms. 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364 y 365, de 1942, y núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de 1943).

## MARROQUIES COMBATIENTES MUERTOS CON MOTIVO DE LA GUERRA DE LIBERACION

### QUE SE CITA

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
			Nombres	Cuerpos	Clase	Número
Día	Mes	Año				
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1950	Mohammed Ben Mohammed Ben Aamar .....	Mehal-la de Melilla 2 .....	Maún .....	1.700
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1949	Sel-lam Ben Mohammed Ben Aamar .....	Idem .....	Idem .....	1.431
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1952	Mohammed Ben Aamar Ben Lahsen .....	Idem .....	Askari .....	2.988
31	dicbre.	1949	Mohammed Ben Ali Ben Mohand .....	Idem .....	Idem .....	4.537
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1952	Amar Ben Bachir Ben Abdel-lah .....	Idem .....	Idem .....	3.137
31	dicbre.	1949	Mohammed Ben Ali Ben Mohand .....	Idem .....	Idem .....	4.537
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1947				
31	dicbre.	1950	El Aaden Ben Hamadi Ben Bufarku .....	Idem .....	Maún .....	1.680
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1953	Ali Ben Ahmed Ben Ahmed .....	Idem .....	Askari .....	2.704
31	dicbre.	1949	Aamar Ben Aamar Ben Tahar .....	Idem .....	Idem .....	5.536
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1951	Mohammed Ben Tahar Ben Said .....	Idem .....	Idem .....	5.444
31	dicbre.	1952	Mimun Ben Mohammed Ben Haddu .....	Idem .....	Idem .....	3.148
31	dicbre.	1952	Salah Ben Amar Ben Charki .....	Idem .....	Idem .....	2.699
31	dicbre.	1949	Hammu Ben Mohammed Ben Haddu .....	Idem .....	Maún .....	2.987
31	dicbre.	1955	Mohammed Ben Mizzián Ben El Hach .....	Idem .....	Askari .....	6.048
31	dicbre.	1953	Sel-lam Ben Mohammed Ben Haddu .....	Idem .....	Idem .....	6.173
31	dicbre.	1951	Amar Ben Mohammed Ben Amar .....	Idem .....	Idem .....	3.017
31	dicbre.	1949	Milud Ben Mohammed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	3.837
31	dicbre.	1952	Mohammed Ben Hamedí Ben Moh .....	Idem .....	Idem .....	5.128
31	dicbre.	1950	Mohammed Ben Aamar Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	3.218
31	dicbre.	1953				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabilia	Fracción	Poblado	
Yamina Bent Mohammed Ben Haddu .....					500.00
Men-nana Bent Mohammed Ben Haddu .....	Huérfanos..	Beni Tuzin	Igarbien .....	A. Ulad-Midar	500.00
Mohammed Ben Mohammed Ben Haddu .....					500.00
Mohammed Ben Abdselam Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Ait Taseit..	Idanasen .....	1.500.00
Mohammed Ben Ham-mu Ben Mizzian .....	Idem .....	Idem .....	Igarbien .....	Itual-laten ...	750.00
Benaisa Bent Ham-mu Ben Mizzian .....					750.00
Mohammed Ben Belaid Ben Bikey .....	Idem .....	Beni Buyahi	U. Abdedaim	Ulad, Al-ló.....	750.00
Ahmed Ben Belaid Ben Bikey .....					750.00
Mohammed Ben Embarek Ben Said .....	Idem .....	Faus .....	Zimat .....	El Mers.....	1.500.00
Mohammed Ben Ali Ben Mohammed .....	Idem .....	Anyera .....	Baharanün..	Ain Kenal.....	750.00
Aicha Bent Ali Ben Mohammed .....					750.00
Rahma Bent Ahmed Ben Abdselam .....	Idem .....	Idem .....	Barkokian...	Belaich .....	1.500.00
Habiba Bent Mohammed Ben Ahmed .....	Idem .....	Tanger .....	Marchan .....	Mesguti .....	1.500.00
Rahma Bent Abdselam Ben Ahmed .....	Idem .....	Anyera .....	Iaharaien ...	Rumán .....	1.500.00
Rahma Bent Mohammed Ben Hasmi .....	Idem .....	Idem .....	Bakarauien..	Idem .....	1.750.00
Fadma Bent Yilali Ben Kebdani .....	Idem .....	Idem .....	Ihardien .....	Tafuigarts .....	1.500.00
Amina Bent Ahmed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Barkohieu ...	Yuaneb .....	1.500.00
Fadma Bent Ali Ben Mohammed .....	Idem .....	Beni Said.....		Ajerfan .....	1.500.00
Halima Bent Mohammed Ben Laarbi .....	Idem .....	Arcila .....	Beni Chafai	Mers B. Taleb	750.00
Mustafa Ben Mohammed Ben Laarbi .....					750.00
Fatma Bent Hamidan Ben Mohammed .....	Idem .....	Quebdana ...	Ulad Daud..	Ulad Mesaud..	1.500.00
Mohammed Ben Lahsen Ben Mohammed .....	Idem .....	Beni Erzin..	Sustuy .....	Asluf .....	750.00
Ahmed Ben Lahsen Ben Mohammed .....					750.00
Mohammed Ben Liasiz Ben Amar .....	Idem .....	B. Urriaguel	B. Bualach..	Ikeltumen ...	1.500.00
Fabila Bent Liasiz Ben Amar .....					1.750.00
Abderrahman Ben Haddu Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Yebel .....	Buchma .....	1.250.00
Mohammed Ben Hossain Ben Mohammed .....	Idem .....	Beni Said.....	Beni Besas..	Cheruda .....	1.250.00
Ahmed Ben Mohammed Ben Abdselam .....	Idem .....	B. Hachma..	Yebel .....	B. Salah .....	1.500.00
Mohammed Ben Mohammed Ben Abdselam .....					1.500.00
Rahma Bent Ahmed Ben El Hachmi .....	Idem .....	El Fahs .....	Sinat .....	Kalala .....	300.00
Aalia Bent Mohammed Ben Embarek .....	Idem .....	B. Urriaguel	A. Y. U. Ali	Ait Aichen.....	300.00
Ali Ben Buyemaa Ben Ahmed .....					300.00
Ahmed Ben Buyemaa Ben Ahmed .....					300.00
Aamar Ben Buyemaa Ben Ahmed .....	Idem .....	Idem .....	B. Abdel-lah	Ukrichen .....	300.00
Dris Ben Buyemaa Ben Ahmed .....					300.00
Tamimuntz Bent Buyemaa Ben Ahmed .....					300.00

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1951	Mohammed Ben Haddu Ben El Hardum .....	Mehal-la de Melilla, 2 ...	Askari .....	2.346
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1951	Abdselam Ben Mohammed Ben Mehdi .....	Idem .....	Idem .....	6.304
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1949	Ham-mu Ben Miziam Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	4.239
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952	Belaid Ben Bikey Ben Ahmed .....	Idem .....	Idem .....	3.924
31	dicbre.	1950	Embarek Ben Said Ben Embarek .....	Mehal-la de Tetuán, 1 ..	Idem .....	2.221
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1952	Ali Ben Mohammed Ben Kaddur .....	Idem .....	Idem .....	2.510
31	dicbre.	1954	Ahmed Ben Abdselam Ben Bulaich .....	Idem .....	Idem .....	729
31	dicbre.	1954	Mohammed Ben Ahmed Ben Nasa .....	Idem .....	Idem .....	3.466
31	dicbre.	1953	Abdselam Ben Ahmed Ben Anyeri .....	Idem .....	Idem .....	2.392
31	dicbre.	1951	Mohammed Ben Hasni Ben Saidi .....	Idem .....	Maún .....	1.911
31	dicbre.	1953	Yilali Ben Kebdani Ben Meskini .....	Idem .....	Askari .....	2.355
31	dicbre.	1954	Ahmed Ben Mohammed Ben Hamedi .....	Idem .....	Idem .....	1.875
31	dicbre.	1952	Ali Ben Mohammed Ben Chorifi .....	Idem .....	Idem .....	2.497
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1952	Mohammed Ben Laarbi Ben Sarguini .....	Idem .....	Idem .....	281
31	dicbre.	1953	Hamidan Men Mohammed Ben Quebdani .....	Idem .....	Idem .....	1.821
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954	Lahsen Ben Mohammed Ben Ahmed A. ....	Idem .....	Idem .....	1.889
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1953	Liaziz Ben Amar Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	3.420
31	dicbre.	1953	Maddu Ben Mohammed Ben Basi .....	Idem .....	Idem .....	3.381
31	dicbre.	1950	Hossain Ben Mohammed Ben Metiui .....	Idem .....	Maún .....	185
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1945	Mohammed Ben Abdselam Ben El Gomari .....	Idem .....	Mokaddem.	481
31	dicbre.	1951	Ahmed Ben El Hachmi Ben El Fahsi .....	Idem .....	Askari .....	2.185
31	dicbre.	1952	Mohammed Ben Embarek Ben Mesaud .....	Idem .....	Idem .....	2.352
31	dicbre.	1946				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950	Buyemma Ben Ahmed Ben Seddik .....	Idem .....	Idem .....	3.388
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1945				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de l pensión qu debe percibi		
		Kabila	Fraccion	Poblado			
Rahma Bent Mohammed Ben Mohammed .....	Huérfanos..	Anyera .....	Barkokien ...	Keribat .....	1.500,00		
Fatma Bent Mohammed Ben Mohand .....	Idem .....	Beni S'Kar..		Anacel .....	750,00		
Mohammed Ben Mohammed Ben Mohand .....							750,00
Ahmed Ben Mohammed Ben Ali .....	Idem .....	Idem .....		Azemuren .....	1.500,00		
Mohammed Ben Laarbi Ben Embarek .....	Idem .....	Jolot .....	T'Lata .....	U. Amaran M.	750,00		
Erkia Bent Laarbi Ben Embarek .....							750,00
Abdel-lah Ben Mohammed Ben Abdselam .....	Idem .....	Beni Aros...	Alcazaba ...		300,00		
Aicha Ben Mohammed Ben Abdselam .....							300,00
Zohora Bent Mohammed Ben Abdselam .....						Brahna .....	300,00
Lahsen Ben Mohammed Ben Abdselam .....							300,00
Sel-lam Ben Mohammed Ben Abdselam .....							300,00
Fatma Ben Hossain Ben Mohammed .....	Idem .....	Arcila .....	H. Méyimat.	H. Meyimat...	1.500,00		
Rahma Bent Aomar Ben Abdselam .....	Idem .....	Beni Gorfet	Jotot .....	Jotot .....	1.500,00		
Abdselam Ben Mohtar Ben Bachir .....	Idem .....	Idem .....	Quifan .....	Saadana .....	750,00		
Mohammed Ben Mohtar Ben Bachir .....							750,00
Fatma Bent Ahmed Ben Enfeddal .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Meher .....	750,00		
Zohora Bent Ahmed Ben Enfeddal .....							750,00
Rahma Bent Ahmed Ben Abdselam .....	Idem .....	Idem .....	Quifan .....	Quifan .....	1.500,00		
Aomar Ben Tahami Ben El Hach Bachir .....	Idem .....	Idem .....	Sajara .....	Hauta .....	1.500,00		
Mohammed Ben Ahmed Ben Mohammed .....	Idem .....	Beni Aros...	Yerkud .....	M. Hammu...	1.500,00		
Mohammed Ben Laiachi Ben Laalami .....	Idem .....	Beni Iseft...	B. Buhadi...	B. Soliman....	500,00		
Ahmed Ben Laiachi Ben Laalami .....							500,00
Abdselam Ben Laiachi Ben Laalami .....							500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Tahar .....	Idem .....	Idem .....	Selaulen .....	Aguir .....	1.500,00		
Fatma Bent Mohammed Ben Mohammed .....	Idem .....	Beni Skar...	Audien .....	Anasel .....	750,00		
Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed .....							750,00
Fatma Bent Ahmed Ben Ali .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	H. Ymna.....	1.500,00		
Fatma Ben Brik Ben Ali .....	Idem .....	Beni Isef....	B. Buhadi...	Buda .....	750,00		
Ahmed Ben Brik Ben Laarbi .....							750,00
Rahma Bent Abdselam Ben Abdselam .....	Idem .....	Sumata .....		Ruausa .....	1.500,00		
Mohammed Ben Abdselam Ben Mohammed .....	Idem .....	Beni Aros...	Yerkut .....	Mers. Hammu	1.500,00		
Fatima Bent Hachmi Ben El Hach .....	Idem .....	Idem .....	Medachar ...	Fasarut .....	883,33		
Hadduch Ben Hachmi Ben El Hach .....							883,33
Dris Ben Hachmi Ben El Hach .....							883,33
Rahma Bent Abdselam Ben Dris .....	Idem .....	Idem .....	Al Asaba .....	Tasenmart .....	750,00		
Zohora Bent Abdselam Ben Dris .....							750,00

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1954	Mohammed Ben Mohammed Ben Hassani .....	Mehal-la de Larache, 3...	Askari .....	268
31	dicbre.	1950	Mohammed Ben Mohand Ben Abdel-lah .....	Idem .....	Idem .....	2.111
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1951	Mohammed Ben Ali Ben Susi .....	Idem .....	Idem .....	1.500
31	dicbre.	1948	Laarbi Ben Embarek Ben Chuatia J. ....	Idem .....	Idem .....	5.391
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1946	Mohammed Ben Abdselam Ben Manzor .....	Idem .....	Idem .....	768
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1953	Hossain Ben Mohammed Ben Uelaul .....	Idem .....	Idem .....	676
31	dicbre.	1952	Aomar Ben Abdselam Ben Al-lah .....	Idem .....	Idem .....	481
31	dicbre.	1952	Mohtar Ben Bachir Ben Ahmed .....	Idem .....	Idem .....	347
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1952	Ahmed Ben Feddal Ben Laasas .....	Idem .....	Idem .....	463
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1951	Ahmed Ben Abdselam Ben Abdelkader .....	Idem .....	Idem .....	308
31	dicbre.	1953	Tahami Ben El Hach Ben El Bachir .....	Idem .....	Idem .....	569
31	dicbre.	1947	Ahmed Ben Mohammed Ben Aisa .....	Idem .....	Idem .....	248
31	dicbre.	1951	Lalachi Ben Laalami Ben Fakih .....	Idem .....	Idem .....	1.781
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1953	Mohammed Ben Tahar Ben Gezauí .....	Idem .....	Idem .....	207
31	dicbre.	1950	Mohammed Ben Mohammed Ben Guezuri .....	Idem .....	Idem .....	2.111
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1954	Ahmed Ben Ali Ben Maaki .....	Idem .....	Idem .....	500
31	dicbre.	1951	Brik Ben Laarbi Ben Sebarik .....	Idem .....	Idem .....	612
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953	Abdselam Ben Abdselam Ben Dahbi .....	Idem .....	Idem .....	598
31	dicbre.	1953	Abdselam Ben Mohammed Ben Sel-lam .....	Idem .....	Idem .....	731
31	dicbre.	1948	Machmi Ben El Ach Chedmi .....	Idem .....	Mokaddem..	540
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1950	Abdselam Ben Dris Ben Mohammed .....	Idem .....	Askari .....	580
31	dicbre.	1951				

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fracclón	Poblado	
Fatma Bent Abdselam Ben Abdessalah .....	Huérfanos...	Beni Arós ..	Sumata .....	Altalem .....	1.500,00
Fatma Bent Laarbi Ben Abdselam .....	Idem .....	Idem .....	Medarhar ...	Tazanit .....	833,33
Mohammed Ben Laarbi Ben Abdselam .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	833,33
Rahma Bent Laarbi Ben Abdselam .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	833,33
Mohammed Ben Mohtar Ben Abdselam .....	Idem .....	Sumata .....	Hulet .....	Aguelimen .....	1.500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Manzor .....	Idem .....	Beni Aros...	U. Dahar....	Talaamin ,...	1.750,00
Mohammed Ben Ali Ben Manzor .....	Idem .....	Alh Serif....	M. E. Debab	Amejgadi .....	1.500,00
Fatma Bent Ahmed Ben Buselham .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Biar .....	1.750,00
Rahma ent Mohammed Ben Abderrahaman .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Menyera .....	1.500,00
Mohammed Ben Yel-lul Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Beni Idras...	Ain Senmen...	750,00
Fatima Bent Yel-lul Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	750,00
Mohammed Ben Ahmed Ben Mohammed .....	Idem .....	Anyera .....	Ihararuien...	Aiu-Aonzar ...	750,00
Ahmed Ben Ahmed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	750,00
Fadma Bent Laaiachi Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	375,00
Mohammed Ben Laaiachi Ben Mohammed .....	Idem .....	Beni Jaled...	Beni Embat	Sasu .....	375,00
Amina Bent Laaiachi Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	375,00
Rahma Bent Laaiachi Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	375,00
Seddik Ben Ahmed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	B. Abdlaiss.	Tagsut .....	500,00
Aicha Bent Ahmed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	500,00
Hadduch Ben Ahmed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	500,00
Habiba Bent Ahmed Ben Ali .....	Idem .....	Beni Erzen..	B. Mursats...	Azagan .....	500,00
Fadma Bent Ahmed Ben Ali .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	500,00
Mohammed Ben Ahmed Ben Ali .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	500,00
Mohammed Ben Ahmed Ben Kassen .....	Idem .....	Beni Jaled...	Beni Embat.	U. Sel-lam....	1.500,00
Fadma Bent Abdel-lah Ben Mohammed .....	Idem .....	Ajmas Alto..	Beni Feluat.	Tazzia .....	1.500,00
Luasna Bent Abdselam Ben Ahmed .....	Idem .....	Beni Jaled...	Beni Embat.	Asel-li .....	750,00
Fadma Bent Abdselam Ben Ahmed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	750,00
Fatma Bent Ahmed Ben Mohammed .....	Idem .....	B. Iahamed.	Biman .....	Dranien .....	1.500,00
Tama Bent Mohammed Ben Abdselam .....	Idem .....	Idem .....	Quequet .....	El Blat .....	1.500,00
Habiba Bent Dahbi Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	500,00
Ahmed Ben Dahbi Ben Mohammed .....	Idem .....	Beni Saled...	Beni Yiar...	Yemaa E. Sied	500,00
Fatma Bent Dahbi Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	500,00
Mohammed Ben Laiachi Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	B. Amaranl..	Seleuken .....	1.500,00
Aicha Bent Ali Ben Laiachi .....	Idem .....	Idem .....	Beni Yiar...	Amarahad .....	1.500,00
Hassani Ben Montaser Ben Ahmed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	750,00
Ahmed Ben Montaser Ben Ahmed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	750,00
Fatma Bent Lahsen Ben Ali .....	Idem .....	B. Buchera.	Beni Musa	Tamaialt .....	1.500,00

Fecha de cese en el percibo de la misma Día Mes Año			DATOS DE LOS CAUSANTES			
			Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31 dicbre. 1947	Abdselam Ben Abdelalah Ben .....	Mehal-la de Larache, 3.	Askari .....	570		
31 dicbre. 1944	Laardi Ben Abdselam Ben Mohammed .....	Idem .....	Maún .....	599		
31 dicbre. 1949	Laardi Ben Abdselam Ben Mohammed .....	Idem .....	Maún .....	599		
31 dicbre. 1954	Laardi Ben Abdselam Ben Mohammed .....	Idem .....	Maún .....	599		
31 dicbre. 1954	Mohtar Ben Abdselam Ben .....	Idem .....	Askari .....	538		
31 dicbre. 1952	Mohammed Ben Manzor .....	Idem .....	Maún .....	1.050		
31 dicbre. 1950	Ali Ben Manzor Ben Cherifi .....	Idem .....	Askari .....	87		
31 dicbre. 1949	Ahmed Ben Buselham Ben Abdelkaer .....	Idem .....	Maún .....	304		
31 dicbre. 1952	Mohammed Ben Abderrahman .....	Idem .....	Askari .....	300		
31 dicbre. 1952	Yelul Ben Mohammed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	288		
31 dicbre. 1954	Yelul Ben Mohammed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	288		
31 dicbre. 1950	Ahmed Ben Mohammed Ben Chergui .....	Mehal-la Gomara 4 .....	Idem .....	6.623		
31 dicbre. 1952	Ahmed Ben Mohammed Ben Chergui .....	Mehal-la Gomara 4 .....	Idem .....	6.623		
31 dicbre. 1948	Laalachi Ben Mohammed Ben Hossain .....	Idem .....	Idem .....	2.912		
31 dicbre. 1950	Laalachi Ben Mohammed Ben Hossain .....	Idem .....	Idem .....	2.912		
31 dicbre. 1952	Laalachi Ben Mohammed Ben Hossain .....	Idem .....	Idem .....	2.912		
31 dicbre. 1953	Laalachi Ben Mohammed Ben Hossain .....	Idem .....	Idem .....	2.912		
31 dicbre. 1949	Ahmed Ben Mohammed Ben Haldi .....	Idem .....	Idem .....	6.971		
31 dicbre. 1952	Ahmed Ben Mohammed Ben Haldi .....	Idem .....	Idem .....	6.971		
31 dicbre. 1954	Ahmed Ben Mohammed Ben Haldi .....	Idem .....	Idem .....	6.971		
31 dicbre. 1947	Ahmed Ben Ali Ben Haldi .....	Idem .....	Idem .....	5.822		
31 dicbre. 1949	Ahmed Ben Ali Ben Haldi .....	Idem .....	Idem .....	5.822		
31 dicbre. 1951	Ahmed Ben Ali Ben Haldi .....	Idem .....	Idem .....	5.822		
31 dicbre. 1953	Ahmed Ben Kassen Ben Haldi .....	Idem .....	Idem .....	5.049		
31 dicbre. 1953	Abdelah Ben Mohammed Ben Ahmed .....	Idem .....	Idem .....	7.600		
31 dicbre. 1950	Abdselam Ben Ahmed Ben Hamoroti .....	Idem .....	Idem .....	6.545		
31 dicbre. 1953	Abdselam Ben Ahmed Ben Hamoroti .....	Idem .....	Idem .....	6.545		
31 dicbre. 1952	Ahmed Ben Mohammed Ben Kaseriki .....	Idem .....	Idem .....	4.983		
31 dicbre. 1952	Mohammed Ben Abdselam Ben El Mehandi .....	Idem .....	Idem .....	6.622		
31 dicbre. 1952	Dahbi Ben Mohammed Ben Seddik .....	Idem .....	Idem .....	6.669		
31 dicbre. 1953	Dahbi Ben Mohammed Ben Seddik .....	Idem .....	Idem .....	6.669		
31 dicbre. 1956	Dahbi Ben Mohammed Ben Seddik .....	Idem .....	Idem .....	6.669		
31 dicbre. 1946	Lalachi Ben Mohammed Ben Haldi .....	Idem .....	Idem .....	7.028		
31 dicbre. 1953	Ali Ben Lalachi Ben Haldi .....	Idem .....	Idem .....	6.676		
31 dicbre. 1950	Montaser Ben Ahmed Ben Haldi .....	Idem .....	Idem .....	6.852		
31 dicbre. 1954	Montaser Ben Ahmed Ben Haldi .....	Idem .....	Idem .....	6.852		
31 dicbre. 1949	Lahsen Ben Ali Ben Buserati .....	Idem .....	Idem .....	7.789		

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS			Importe de la pensión que debe percibir
		Kabila	Fraccion	Poblado	
Mohammed Ben Feddal Ben Mohammed .....	Huérfanos...	Beni Siat....	Beni Gafar..	Ibatonen .....	1.500,00
Aicha Bent Ardi Ben Mohammed .....	Idem .....	B. Iahamed.	Echtiuan ....	Hamaidien ....	1.750,00
Mohammed Ben Laalami Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Quequet .....	Manar .....	1.500,00
Fatma Bent Mohammed Ben Lahsen .....	Idem .....	Idem .....	Tafsa .....	Tafsa .....	875,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Lahsen .....	Idem .....	Idem .....	Tafsa .....	Tafsa .....	875,00
Fatma Bent Said Ben Taher .....	Idem .....	Idem .....	Talandant ...	Talandant ....	1.500,00
Rahma Bent Mohammed Ben Ali .....	Idem .....	Guezaua ...	B. Fag'oun....	Turaren .....	1.500,00
Fatma Bent Laarbi Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Taialen .....	500,00
Mohammed Ben Laarbi Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Taialen .....	500,00
Aicha Bent Laarbi Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Taialen .....	500,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed ...	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Azaib.....	500,00
Rahma Bent Mohammed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Azaib.....	500,00
Ahmed Ben Mohammed Ben Mohammed .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	El Azaib.....	500,00
Mohammed Ben Ali Ben Amar .....	Idem .....	Idem .....	B. Mechache	Taudien .....	1.500,00
Mohammed Ben Ahmed Ben Mohammed .....	Idem .....	Beni Tuzin...	Igarbien .....	T. Luchen.....	750,00
Hammed Ben Ahmed Ben Mohammed .....	Idem .....	Beni Tuzin...	Igarbien .....	T. Luchen.....	750,00
Rahma Bent Tuhami Ben Abdselam .....	Idem .....	Anyera .....	Gabanien ...	Daher .....	750,00
Men-na-na Bent Tuhami Ben Abdselam .....	Idem .....	Anyera .....	Gabanien ...	Daher .....	750,00
Aalia Bent Mohammed Ben Mohammed .....	Idem .....	B. Urriaguel	A. Yusef U.	Isesafen .....	375,00
Mohammed Ben Mohammed Ben Mohammed ...	Idem .....	B. Urriaguel	A. Yusef U.	Isesafen .....	375,00
Arhimo Ben Mohammed Ben Mohammed .....	Idem .....	B. Urriaguel	A. Yusef U.	Isesafen .....	375,00
Ahmed Ben Mohammed Ben Mohammed .....	Idem .....	B. Urriaguel	A. Yusef U.	Isesafen .....	375,00
Mohammed Ben Said Ben Abdselam .....	Idem .....	Targuist ....	Maorcha .....	Marraha .....	583,33
Aamar Ben Said Ben Abdselam .....	Idem .....	Targuist ....	Maorcha .....	Marraha .....	583,33
Abderrahaman Ben Said Ben Abdselam .....	Idem .....	Targuist ....	Maorcha .....	Marraha .....	583,33
Mimun Ben Al-luch Ben Chaib .....	Idem .....	Bokola .....	Ismoren .....	Tiganimin .....	500,00
Mehdi Ben Al-luch Ben Chaib .....	Idem .....	Bokola .....	Ismoren .....	Tiganimin .....	500,00
Mimuna Bent Al-luch Ben Chaib .....	Idem .....	Bokola .....	Ismoren .....	Tiganimin .....	500,00
Fatima Bent Buchta Ben Mohammed .....	Idem .....	B. Ammart..	Ulad Abbú...	Timilisin .....	1.500,00
Fatima Bent Ahmed Ben Laarbi .....	Idem .....	B. Ammart..	Ulad Abbú...	Timilisin .....	375,00
De's Ben Ahmed Ben Laarbi.....	Idem .....	B. Ammart..	Ulad Abbú...	Timilisin .....	375,00
Mohammed Ben Ahmed Ben Laarbi.....	Idem .....	Tensaman ..	Beni Buidir..	Ulad Amegar.	375,00
Hammed Ben Ahmed Ben Laarbi.....	Idem .....	Tensaman ..	Beni Buidir..	Ulad Amegar.	375,00
Fatma Ben Aamar Ben Mohammed.....	Idem .....	Beni Uragli	Beni Hadifa.	Kamien .....	750,00
S'Krit Ben Aamar Ben Mohammed.....	Idem .....	Beni Uragli	Beni Hadifa.	Kamien .....	750,00
Ahmed Ben Mohammed Ben Hamedi.....	Idem .....	Beni Said....	B. Atemait...	Achdir Asus....	375,00
Timuch Ben Mohammed Ben Hamedi.....	Idem .....	Beni Said....	B. Atemait...	Achdir Asus....	375,00
Yamina Ben Mohammed Ben Hamedi.....	Idem .....	Beni Said....	B. Atemait...	Achdir Asus....	375,00
Fadma Ben Mohammed Ben Hamedi.....	Idem .....	Beni Said....	B. Atemait...	Achdir Asus....	375,00
Fadma Bent Mohammed Ben Aamar.....	Idem .....	B. Ulichek...	Beni Ijlef....	I. Ismoren ...	500,00
Fátima Bent Mohammed Ben Aamar.....	Idem .....	B. Ulichek...	Beni Ijlef....	I. Ismoren ...	500,00
Mimunt Ben Mohammed Ben Aamar.....	Idem .....	B. Ulichek...	Beni Ijlef....	I. Ismoren ...	500,00

Fecha de cese en el percibo de la misma

DATOS DE LOS CAUSANTES

Fecha de cese en el percibo de la misma			DATOS DE LOS CAUSANTES			
Día	Mes	Año	Nombres	Cuerpos	Clase	Número
31	dicbre.	1948	Feddal Ben Mohammed Ben Siati .....	Mehal-la de Gomara, 4...	Askari .....	6.923
			Ardi Ben Mohammed Ben Lebtani .....	Idem .....	Maun .....	212
31	dicbre.	1949	Laalami Ben Mohammed Ben El Hach Ahmadi...	Idem .....	Askari .....	7.996
31	dicbre.	1952	Mohammed Ben Lahsen Ben Ali .....	Idem .....	Maun .....	3.247
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1944	Said Ben Taher Ben El Hamdi .....	Idem .....	Askari .....	6.750
31	dicbre.	1952	Mohammed Ben Ali Ben Guezauí .....	Idem .....	Idem .....	6.689
31	dicbre.	1948	Laarbi Ben Mohammed Ben El Guezauí .....	Idem .....	Idem .....	6.684
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1946	Mohammed Ben Mohammed Ben El Kal-lal .....	Idem .....	Idem .....	7.749
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1946	Ali Ben Amar Ben El Guezauí .....	Idem .....	Idem .....	7.251
31	dicbre.	1952	Ahmed Ben Mohammed Ben Tuzari .....	Idem .....	Idem .....	7.532
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1951	Tuhami Ben Abdselam Ben El Joni .....	Grupo Tiradores del Rif	Idem .....	351
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1947	Mohammed Ben Mohammed Ben Mesand .....	Idem .....	Idem .....	69
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1944	Said Ben Abdselam Ben Hach Cherif.....	Idem .....	Maun .....	140
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1950	Al-luch Ben Chaib Ben Mohammed .....	Idem .....	Askari .....	238
31	dicbre.	1952				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1951	Buchta Ben Mohammed Ben Mizziám .....	Idem .....	Idem .....	80
31	dicbre.	1944	Ahmed Ben Laarbi Ben Tensamani .....	Idem .....	Idem .....	270
31	dicbre.	1945				
31	dicbre.	1948				
31	dicbre.	1953				
31	dicbre.	1948	Aamar Ben Mohammed Ben Hach Chaib .....	Idem .....	Idem .....	125
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1945	Mohammed Ben Hamedi Ben Al-lal .....	Mehal-la del Rif 5 .....	Idem .....	4.844
31	dicbre.	1949				
31	dicbre.	1951				
31	dicbre.	1954				
31	dicbre.	1948	Mohammed Ben Aamar Ben Mizziám .....	Idem .....	Idem .....	3.551
31	dicbre.	1950				
31	dicbre.	1953				

(Continuad.)

## MINISTERIO DEL AIRE

### CONCURSO-OPOSICION

ORDEN de 29 de diciembre de 1942 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir setenta plazas de la Escala Técnica del Servicio Radiotelegráfico para protección de vuelo.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento del Servicio Radiotelegráfico para Protección de Vuelo («Boletín Oficial del Aire» número 149 de 12 de diciembre de 1942) en su artículo décimo y transitorio, tengo a bien disponer que se convoque concurso-oposición para cubrir 70 plazas de la Escala Técnica de dicho Servicio, en las condiciones siguientes:

1.ª Podrán tomar parte en la primera convocatoria:

a) El personal que posea el título de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico en la especialidad de Aeronáutica, o haya cumplido satisfactoriamente las pruebas necesarias para ello, según certificado de la correspondiente Escuela.

b) Los Radiotelegrafistas con antigüedad mínima de título oficial de diez años, cuatro de los cuales en servicio activo en Aviación. A los efectos de título se reconoce validez a los de carácter militar de Tierra, Mar o Aire y a los civiles de las Escuelas Oficiales del Estado o sancionados por oposición oficial anterior, tanto como Radiotelegrafistas, Radiogoniometristas, Radiomontadores, Aeropuertos o Técnicos de Telecomunicación.

2.ª Aquellos que deseen tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse por instancia al Director general de Protección de Vuelo, acompañando la documentación siguiente:

Certificados de título, antigüedad en el mismo y servicios prestados en Aviación.

Copia de la Hoja de Servicios o del expediente personal e informe de sus Jefes, si en la actualidad son funcionarios del Estado.

Certificados de penales, adhesión al Glorioso Movimiento y de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, si en la actualidad no son funcionarios del Estado, acompañando igualmente declaración jurada de los servicios que se hubieran prestado en Organismos oficiales o particulares.

3.ª Las instancias deberán obrar en la Secretaría de la Dirección General de Protección de Vuelo (Barquillo número 17), antes de los veinte días, a partir de la publicación de la presente Orden. Los concursantes que fueran admitidos a examen, deberán hacer

efectiva, antes del mismo, la cantidad de 30 pesetas, en concepto de derechos.

4.ª Una vez seleccionadas las instancias, se verificarán los exámenes, en Madrid, previa citación de los admitidos. Los exámenes versarán sobre Geografía, Radiotelegrafía, Navegación Aérea Radiotelegráfica, Códigos y Reglamentos. Los temas serán expuestos con un mes de anticipación en la tablilla de anuncios de la Dirección General.

Los destinados actualmente en el Ejército del Aire, que residan fuera de Madrid, serán pasaportados oportunamente por las Autoridades respectivas:

5.ª Los elegidos realizarán un período de prácticas en las Estaciones de la Red, incluido un curso de Navegación Aérea Radiotelegráfica en la Escuela de Vuelos sin Visibilidad. Al finalizar el período de prácticas, el Director general de Protección de Vuelo formulará propuesta de los que deban incorporarse a la Escala con carácter definitivo.

6.ª Las plazas que no resulten cubiertas se convocarán en oposición libre, de acuerdo con el artículo transitorio del Reglamento del Servicio Radiotelegráfico.

La incorporación a la Escala de la totalidad de los admitidos, será por rigurosa antigüedad de servicio activo como Radiotelegrafista, a partir de la obtención de su título oficial. Los que tuvieran el título de Ayudantes de Ingeniero Aeronáutico podrán contar desde la antigüedad de este título, si no tienen otro más favorable.

7.ª Los aspirantes que presten servicio actualmente en el Ejército del Aire, seguirán en el uso de su categoría y devengos hasta tanto que no los obtengan iguales o mayores con arreglo a las plantillas de la Escala Técnica, que figuren en Presupuesto.

Los admitidos que actualmente no presten servicio en el Ejército del Aire, obtendrán la categoría y devengos de Oficial primero de Administración hasta su incorporación en el lugar definitivo de la Escala, con arreglo a la plantilla en vigor.

Unos y otros devengarán las gratificaciones de servicio que correspondan y las dietas por salida de su residencia.

8.ª Los que, perteneciendo a algún Cuerpo o Escala del Ejército del Aire, se incorporen definitivamente a la Escala Técnica quedarán en situación de supernumerarios con el ejercicio de sus derechos, en el Cuerpo o Escala de que procedan.

Madrid, 29 de diciembre de 1942.

VIGON

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de diciembre de 1942 sobre reintegros que por los suministros de medicamentos y efectos proporcionados por el Ministerio del Ejército a los Establecimientos penitenciarios ha de hacer la Dirección General de Prisiones

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta de V. I. y de acuerdo con la Inspección General de Farmacia del Ministerio del Ejército, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo primero.—A partir del primer trimestre del año 1943, los reintegros que por los suministros de medicamentos y efectos a los Establecimientos penitenciarios se hayan hecho por las Dependencias del Cuerpo de Farmacia Militar serán abonados en efectivo metálico, haciendo su ingreso en la cuenta corriente que en el Banco de España tiene la Pagaduría Central de Haberes del Ministerio del Ejército.

Artículo segundo.—Estos reintegros se harán dentro del mes siguiente en el que se hizo el suministro, conforme se dispone en la Real Orden circular de 10 de diciembre de 1925, por la Dirección General de Prisiones.

Artículo tercero.—Los Jefes de las Farmacias Militares que efectuaron los suministros remitirán a esta Dirección General (Secretaría de Servicios Farmacéuticos), antes del día 10 de cada mes, una copia del resumen de liquidación por las entregas realizadas en el anterior, que habrán de coincidir con el certificado que por igual concepto remitirán en el mismo plazo los Directores de las Prisiones que las recibieron.

Artículo cuarto.—Con los datos suministrados por ambas Dependencias, del Ejército y de Prisiones, la Sección Facultativa de Sanidad de esa Dirección General (Secretaría de Farmacia) hará un resumen y formalizará un estado con el importe total de lo que corresponda a cada capítulo del Presupuesto, el que será satisfecho en la forma que expresa el artículo primero.

Artículo quinto.—Tan pronto se hayan efectuado los reintegros, la Dirección General, Sección Facultativa de Sanidad, lo comunicará a la Inspección General de Farmacia del Ministerio del Ejército, acompañando otra copia del repetido estado y dando asimismo cuenta de las causas de demora, si éstas se produjeran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de diciembre de 1942.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 5 de enero de 1943 por la que se nombra Secretario de la Sala de Alzadas del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a don Constancto Herrero Sanz.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo primero del Reglamento Orgánico del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1942, nombro Secretario de la Sala de Alzadas de dicho Tribunal a don Constancto Herrero Sanz, Secretario de Sala de Audiencia Territorial.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de enero de 1943 por la que se nombra Vice-Secretario de la Sala de Alzadas del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a don Higinio González de la Rica.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo primero del Reglamento Orgánico del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1942, nombro Vice-Secretario de la Sala de Alzadas de dicho Tribunal a don Higinio González de la Rica, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de enero de 1943 por la que se nombra Secretario de la Sala de Revisiones del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a don José Luis Molina Schwalbach.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo primero del Reglamento Orgánico del Tribunal Na-

cional de Responsabilidades Políticas, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1942, nombro Secretario de la Sala de Revisiones de dicho Tribunal a don José Luis Molina Schwalbach, Secretario de Sala de Audiencia Territorial.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de enero de 1943 por la que se nombra Vice-Secretario de la Sala de Revisiones del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas a don Ildefonso Rebollo Dicenta.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el artículo primero del Reglamento Orgánico del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, aprobado por Decreto de 15 de junio de 1942, nombro Vice-Secretario de la Sala de Revisiones de dicho Tribunal a don Ildefonso Rebollo Dicenta, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 5 de enero de 1943 por la que se nombra Vice-Secretario para las relaciones del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas con el de para Represión de la Masonería a don Rafael Enriquez de Salamanca y Danvila.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la Orden de 24 de noviembre de 1942, por la que se aprueba por este Ministerio la plantilla definitiva del Personal del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, nombro Vice-Secretario para las relaciones del Tribunal Nacional con el de para Represión de la Masonería, con la gratificación de 4.000 pesetas anuales, a don Rafael Enriquez de Salamanca y Danvila, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de enero de 1943.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de enero de 1943 por la que se establecen normas para la aplicación del Impuesto sobre el Petróleo (Keroseno), gravado por la Contribución de Usos y Consumos.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5.º y 17 de la Ley de 31 de diciembre de 1942, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todas las ventas de Petróleo (Keroseno) que se efectúen a partir de 1.º de enero del corriente año, serán gravadas con el impuesto de veinticinco céntimos de peseta por litro, a beneficio exclusivo del Estado, sobre el precio de tarifa que este producto tenga señalado para la venta por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

2.º Este impuesto se aplicará asimismo a las existencias de petróleo que en la fecha de publicación de la presente Orden tengan en su poder los revendedores de este producto autorizados oficialmente por la CAMPSA, para lo cual presentarán la oportuna declaración jurada de existencias ante las Delegaciones provinciales de dicha entidad.

3.º El citado impuesto se liquidará e ingresará en la Tesorería Central de Hacienda, en la misma forma y plazos que los impuestos transitorios existentes sobre la Gasolina, sus derivados y el Gas-oil.

La CAMPSA comunicará mensualmente a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos un resumen de las cantidades ingresadas, con expresión de las cifras que a cada producto corresponden, periodo de tiempo que comprenden, fecha del ingreso y número de la carta de pago.

Madrid, 2 de enero de 1943.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Director General de la Contribución de Usos y Consumos y Representante del Estado en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

ORDEN de 2 de enero de 1943 por la que se dictan normas para aplicar la elevación del tipo tributario de los alcoholes no vínicos, de la Contribución de Usos y Consumos, acordada por la Ley de 31 de diciembre de 1942.

Ilmos. Sres.: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 31 de diciembre de 1942 introduciendo reformas en la Contribución de Usos y Consumos, y en virtud de la autorización concedida en el artículo 17 del mismo texto legal,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En la fabricación e importación de los alcoholes no vínicos que se efectúe a partir de 1.º de enero actual se liquidará el impuesto a razón de trescientas pesetas hectólitro.

2.º Quedarán afectadas por la elevación acordada de doscientas veinticinco pesetas a trescientas pesetas el hectólitro, las cantidades de alcoholes industriales que figuren como existencias, tanto en las fábricas como en los depósitos debidamente autorizados, que no hayan sido objeto de liquidación en 31 de diciembre, a cuyo efecto los Inspectores regionales de este Impuesto darán las órdenes oportunas a los Interventores de las fábricas y depósitos a fin de que se haga constar en acta la existencia de los alcoholes de que se trata que figuren en dichas fábricas y depósitos en la fecha últimamente citada, cuya acta será remitida a la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos a los efectos procedentes.

3.º Dispuesto por el apartado b) del artículo 3.º de la referida Ley que en caso de pérdida por fuerza mayor comprobada reglamentariamente de los alcoholes industriales, satisfarán los fabricantes de los mismos por el alcohol destruido una cuota igual al impuesto que satisficieren los alcoholes vínicos, queda subsistente en los casos de destrucción de alcoholes impuros o cabezas y colas, lo dispuesto sobre el particular por la Real Orden de este Ministerio de 27 de junio de 1929.

4.º Restablecido el régimen especial que disfrutaban los aguardientes denominados «Holandas» en el apartado c) del mismo artículo 3.º de la mencionada Ley, el impuesto se liquidará a razón de ochenta y seis pesetas el hectólitro, debiendo ajustarse la producción de los mismos para su elaboración a las reglas que determina la Real Orden de 12 de septiembre de 1930. Estas «Holandas» sólo podrán emplearse en la fabricación de «brandy», considerándose como, defraudación el empleo de las mismas en usos

distintos, y sirviendo de base para la penalidad, la diferencia de derechos entre los fijados para las repetidas «Holandas» y los correspondientes al alcohol vínico.

Madrid, 2 de enero de 1943.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Directores generales de la Contribución de Usos y Consumos y de Aduanas.

ORDEN de 2 de enero de 1943 por la que se dan normas para la aplicación del impuesto de Consumos de Lujo, de la Contribución de Usos y Consumos a los Tabacos de todas clases.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12.º y 14.º de la Ley de 31 de diciembre de 1942, este Ministerio ha tenido a bien comunicar a VV. II. lo siguiente:

1.º Se eleva el actual impuesto del veinte por ciento con que grava el impuesto de Consumos de Lujo (antiguo «Subsidio») de la Contribución de Usos y Consumos las labores de tabaco de todas clases, al treinta por ciento en las labores Peninsulares y de Canarias, y al cincuenta por ciento en las labores importadas, ya sean de venta en comisión o de compra directa (tabaco rubio, de Habana, etc.).

2.º Esta elevación del impuesto empezará a regir para todos los suministros que efectúen a partir de 1.º del mes de enero corriente, las representaciones u oficinas destinadas por la Compañía Arrendataria de Tabacos para el abastecimiento de las expendedorías.

3.º Las expendedorías de Tabacos fijarán en sitio visible una nota autorizada con los precios de las distintas labores, el importe del impuesto y el total a percibir del consumidor. Si en la aplicación del impuesto se produjeran fracciones inferiores a cinco céntimos, se redondearán por exceso a beneficio de la imposición.

4.º La liquidación e ingreso del impuesto se efectuará mensualmente en las Delegaciones de Hacienda provinciales en la misma forma que lo vienen efectuando en la actualidad.

Madrid, 2 de enero de 1943.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Director General de la Contribución de Usos y Consumos y Representante del Estado en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Tabacos,

ORDEN de 4 de enero de 1943 por la que se fijan normas para la aplicación del nuevo tipo de tributación del impuesto sobre la cerveza de la Contribución de Usos y Consumos, acordado por la Ley de 31 de diciembre de 1942.

Ilmos. Sres.: En virtud de la autorización concedida por el artículo 17 de la Ley de 31 de diciembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día uno del actual, reformando la Contribución de Usos y Consumos,

Este Ministerio se ha servido disponer, para la debida ejecución de lo prevenido en el texto legal citado, lo siguiente:

1.º Elevado a 40 pesetas hectólitro el impuesto de 25 pesetas que actualmente grava la cerveza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de referencia, y con arreglo a lo prevenido en dicho artículo, quedarán afectadas por dicha elevación de cuotas todas las cantidades de cerveza que se fabriquen o importen en lo sucesivo, así como las que figuren como existencia en las fábricas correspondientes y que no hayan sido objeto de liquidación en 31 de diciembre último.

2.º A los efectos anteriormente indicados, los Inspectores regionales de Impuestos Especiales darán las órdenes oportunas a los Interventores de las fábricas de que se trata, a fin de que se haga constar en acta la existencia de cerveza que figure en las fábricas respectivas en 31 de diciembre último, y cuya acta será remitida a esa Dirección General, a los efectos procedentes.

Madrid, 4 de enero de 1943.

BENJUMEA BURIN

Ilmos. Sres. Directores generales de la Contribución de Usos y Consumos y de Aduanas.

ORDEN de 5 de enero de 1943 por la que se señala el precio que habrá de regir para la liquidación del impuesto sobre la sal, de la Contribución de Usos y Consumos.

Ilmo. Sr.: El aumento experimentado por el precio de la sal común desde que se fijó en 50 pesetas por tonelada, a efectos de la Contribución de Usos y Consumos, en la Orden ministerial de 18 de febrero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20), aconseja la revisión del mismo, a fin de aproximarle al promedio resultante actualmente en el mercado.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 31 de diciem-

bre de 1942, y en el número tercero de la Orden ministerial de 18 de febrero de 1941, citada, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º A efectos de liquidación del impuesto sobre la sal común sin molinar, ya proceda de salinas marítimas o del interior, o esté contenida en disoluciones más o menos concentradas, que se empleen en procesos industriales, se estimará como precio de la tonelada el de sesenta y cinco pesetas, sobre el que girará el gravamen del cien por cien creado por el artículo 75 de la Ley de Reforma Tributaria de 16 de diciembre de 1940.

2.º Esta valoración se aplicará a todas las ventas efectuadas a partir de 1.º del mes actual, por los fabricantes o productores de este artículo, cualquiera que sea la fecha en que se haya contratado la operación.

Se tomará como fecha de la venta la que figure como facturación en la estación del ferrocarril, en el documento de embarque, o en la carta de porte facilitada por la empresa transportista.

La Inspección Técnica de este impuesto comprobará expresamente este extremo en la primera visita que gire. Madrid, 5 de enero de 1943.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

**ORDEN de 7 de enero de 1943 sobre la forma de tributación del Gas para usos distintos del alumbrado, gravado por la Contribución de Usos y Consumos.**

Ilmo. Sr.: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7.º y 17.º de la Ley de 31 de diciembre de 1942, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se reduce a medio céntimo de peseta por metro cúbico el impuesto que grava el Gas que se destine a usos distintos de alumbrado, con excepción del destinado a consumo propio en fábricas y talleres, para fines industriales, que continuará exento.

2.º Esta reducción se aplicará a todo el consumo de Gas que se efectúe a partir de 1.º de enero corriente que se halle en la condición señalada en el apartado anterior, o bien desde la fecha de la primera lectura del contador que se lleve a cabo después de la citada fecha.

Madrid, 7 de enero de 1943.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 5 de enero de 1943 por la que se dispone se rectifique en la relación de opositores que forman el Cuerpo de Aspirantes de Auxiliares de Administración Civil publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de septiembre último, el número con el que figuraba doña María Olavarrieta Beláustegui.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Olavarrieta Beláustegui, que figura como aspirante con el número 53 en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 7 de septiembre último, en súplica de que se efectúe en la misma la oportuna rectificación, por no ser dicho número, sino el 36, el que le corresponde ocupar en la mencionada relación, con arreglo al total de puntos que ha alcanzado en los ejercicios de oposición, y teniendo en cuenta que verificada la debida comprobación se ha padecido, en efecto, el error al obtener la puntuación total, de sumar a la interesada 0,50 puntos menos de los que en realidad había alcanzado en el segundo ejercicio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se rectifique la relación de opositores que forman el Cuerpo de aspirantes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de septiembre próximo pasado, en el sentido de que a doña María Olavarrieta Beláustegui le corresponde ocupar el número 36 en vez del 53 con que, por error, aparece, debiendo, en consecuencia de ello, los opositores comprendidos entre los números 36 y 52 ocupar el siguiente al con el que figuran en la mencionada relación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1943.—P. D., Juan Granell.

Sr. Subsecretario de Industria de este Departamento.

**ORDEN de 8 de enero de 1943 por la que se admite a oposición restringida a varios aspirantes para cubrir cátedras de Higiene Naval, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por esa Subsecretaría de la Marina Mercante, Este Ministerio ha tenido a bien

admitir a oposiciones restringidas para cubrir las cátedras de Higiene Naval, vacantes en las Escuelas Oficiales de Náutica de Cádiz, Bilbao, Barcelona y Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la Orden ministerial de 18 de diciembre último, a los aspirantes siguientes:

- D. Francisco Nuche Dolarea.
- D. Enrique Baldochi Forment.
- D. Luis Alvarez Castro.
- D. Rufino Silván González-Sela.

Los opositores deberán encontrarse en esa Subsecretaría de la Marina Mercante el día fijado en la citada Orden ministerial para hacer su presentación ante el Tribunal correspondiente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1943.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Jesús M.ª de Rotaeche.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.—Sres. ...

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 23 de diciembre de 1942 por la que se conceden los premios correspondientes a los temas primero y tercero del apartado c) de la Orden ministerial de 26 de marzo último con motivo de la Fiesta del Libro Español, a los señores que se citan.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por el Jurado calificador, nombrado al efecto, para premiar con 1.000 pesetas a cada uno de los trabajos correspondientes a los temas primero y tercero que en el apartado c) establece la Orden de 26 de marzo último, con motivo de la Fiesta del Libro Español, conmemorativa del aniversario de la muerte de Don Miguel de Cervantes Saavedra,

Tomada razón del importe de los premios por la Sección de Contabilidad en 10 de abril próximo pasado y fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 13 del propio mes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las referidas propuestas, y en su virtud disponer:

1.º Que se conceda un premio de 1.000 pesetas al trabajo presentado bajo el lema «Bibliotecología», del que ha resultado ser autora doña Aurora Díaz Playa, correspondiente al tema primero «Guías de Lectura para Bibliotecas Populares de obras literarias, históricas y políticas, publicadas después de la liberación de Madrid»,

debiéndose librar la expresada cantidad «en firme» contra la Delegación de Hacienda de Barcelona, y a nombre de doña Aurora Díaz Plaja.

2.º Que se conceda un premio de 1.000 pesetas al trabajo presentado bajo el lema «Generalif», del que ha resultado ser autor don José de Góngora y Ayustante, correspondiente al tema tercero, «Un sistema de clasificación para Bibliotecas Populares y Municipales, de 3.000 a 4.000 volúmenes», debiéndose librar la expresada cantidad «en firme» contra la Tesorería Central de Hacienda y a nombre del Habilitado de este Departamento don Cecilio Sagarna Goicoechea.

3.º Que ambos libramientos se expidan con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo quinto, concepto trece, subconcepto tres del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de diciembre de 1942

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

**ORDEN de 15 de diciembre de 1942 por la que se concede valor profesional en España al título de Odontólogo obtenido por el ciudadano cubano don Carlos Allones Pérez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia de don Carlos Allones Pérez, súbdito cubano, que solicita valor profesional en España para el título de Odontólogo por él obtenido en la Escuela de Madrid;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos de 29 de agosto de 1935 y 7 de octubre de 1939, y de conformidad con la propuesta formulada por la Sección Central,

Este Ministerio ha acordado que el título de Odontólogo que se expida a favor del ciudadano cubano don Carlos Allones Pérez quede habilitado para el ejercicio de la profesión en España, mientras el interesado cuente con la debida autorización del Departamento de Trabajo, o por quien correspondiera no se disponga nada en contrario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1942.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento,

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

*Ampliando el plazo de admisión de documentaciones para ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría hasta el 15 del actual.*

En cumplimiento de la Ley de 14 de octubre de 1942, se dictó por este Ministerio la Orden de 31 de dicho mes, dando normas y fijando el plazo para la presentación de documentaciones en solicitud del ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría. Como la Orden de referencia apareció publicada en el «Boletín Oficial» de las provincias, en fechas diferentes, y con tal motivo han surgido dudas sobre la terminación del plazo concedido, esta Dirección ha acordado ampliar dicho plazo, con carácter general, hasta el día 15 del corriente mes, inclusive, fecha en que se cerrará definitivamente el período de admisión de las documentaciones.

Madrid, 7 de enero de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

*Acordando se consideren nulos y sin valor legal alguno los Acuerdos de los Ayuntamientos confirmando en propiedad a Secretarios de tercera categoría.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27), algunas Corporaciones se han apresurado a confirmar en propiedad, en las plazas que venían desempeñando con carácter interino, a los funcionarios que figuran en el Escalafón provisional de Secretarios de Ayuntamiento de tercera categoría, y a aquellos otros que, no estándolo, han solicitado acogerse a los beneficios de la Ley de referencia.

Siendo ésto una interpretación completamente errónea del artículo segundo de la citada Ley, ya que, para los acogidos a la misma ha de recaer resolución expresa de este Ministerio que los admita o excluya, con arreglo a las condiciones que acrediten y fuer pre previa la aprobación de los

curso de perfeccionamiento y capacitación que al efecto se organicen; y, en segundo término, aún para los incluidos en el Escalafón provisional del Cuerpo, es este Ministerio el que ha de resolver asimismo sobre su derecho a ser confirmados, o no, en propiedad, según las circunstancias que justifiquen de manera fehaciente.

Esta Dirección General ha acordado que se consideren nulos y sin valor legal alguno los acuerdos de los Ayuntamientos confirmando en propiedad a Secretarios de tercera categoría.

Madrid, 7 de enero de 1943.—El Director general, Carlos Pinilla.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias.

**Dirección General de Correos y Telecomunicación. — (Correos. — Sección cuarta. — Negociado de Centros y Enlaces)**

*Anunciando subasta de contrata de la conducción del correo entre la oficina del Ramo de Sóller y su estación férrea.*

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Sóller y su estación férrea en el tipo de cuatro mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallara de manifiesto en la Administración Principal de Baleares hasta el día 3 de febrero próximo y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 del mismo mes, a las once horas en la citada Administración Principal.

Madrid, 4 de enero de 1943.—El Director general, Enrique Gazapo.

#### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ....., la fianza de ..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

2.817-A. O.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Transcribiendo las listas de solicitantes a las oposiciones libres a Notarías convocadas en 13 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17 de los mismos mes y año), admitidos a las mismas por esta Dirección General, con la clasificación de aquéllos en los grupos señalados en la Ley de 25 de agosto de 1939, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de dichas oposiciones de 22 de febrero de 1941, y relación de los que han sido excluidos, con indicación de las causas de su exclusión, para que puedan hacer uso del derecho que, contra su clasificación o exclusión, les otorga el mencionado artículo reglamentario.

Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 1.—D. Luis María Villarino Sánchez.—B.
- 2.—D. Juan González Pérez.—A.
- 3.—D. Luis Valero Bermejo.—B.
- 4.—D. Alfonso Pérez Garzón.—B.
- 5.—D. Juan Ruiz Omos.—F.
- 6.—D. Isidoro del Hoyo Villameriel.—D.
- 7.—D. Mario Gómez Pascual.—C.
- 8.—D. Francisco Duque Calderón.—C.
- 9.—D. Benito Herrera Carranza.—B.
- 10.—D. Adolfo Balboa Martínez.—F.
- 11.—D. Pedro González-Román y Fernández.—F.
- 12.—D. José María Carreras Payés.—F.
- 13.—D. Jaime Cervera y Cervera.—C.
- 14.—D. Ignacio de Uriarte y de Bofarull.—F.
- 15.—D. Lucas García y García de Arboleya.—D.
- 16.—D. Juan Madero Valdeolmos.—F.
- 17.—D. Melchor Mares Delago.—F.
- 18.—D. Eduardo de Amores Jiménez.—B.
- 19.—D. Adolfo Mora Gómez.—F.
- 20.—D. Rafael de Aldama Levenfeld.—C.
- 21.—D. Manuel Horrillo Santolalla.—F.
- 22.—D. José Martín del Río y González.—B.
- 23.—D. José Bento Cabrerizo.—C.
- 24.—D. Mateo Begué Gonzalo.—C.
- 25.—D. Alvaro Rodríguez de los Ríos Monzón.—F.
- 26.—D. José de Castro Porras.—F.
- 27.—D. Jerónimo López López.—F.
- 28.—D. Marceliano Bernechea Molviedro.—F.
- 29.—D. Tomás Sancho Artola.—F.
- 30.—D. Luis Vives Fabregat.—F.
- 31.—D. Antonio Hernández Palmés.—B.
- 32.—D. Antonio Roig Serra.—B.
- 33.—D. Mario Díaz Capmany.—A.
- 34.—D. Rosendo Gómez Zapatero.—C.
- 35.—D. Vicente Calatayud Botella.—C.
- 36.—D. Victorino Hornillos González.—C.
- 37.—D. Daniel Riesco Alonso.—B.
- 38.—D. Félix Muñoz Gómez.—C.
- 39.—D. Mario Antonio Jiménez Delso.—B.
- 40.—D. Félix García Gutiérrez.—(Not.º).—F.
- 41.—D. Manuel Lozano Serralta.—(Not.º).—F.
- 42.—D. Alvaro Calvo Soriano.—(Not.º).—F.
- 43.—D. Antonio Elio Quintana.—D.
- 44.—D. Vicente de la Plaza Santos.—F.
- 45.—D. Bartolomé Manchén Benítez.—F.
- 46.—D. Diego Granados García.—F.
- 47.—D. Pedro Aribas Portales.—C.
- 48.—D. Angel Álvarez López.—B.
- 49.—D. Pompeyo Cuchuet Juliá.—F.
- 50.—D. Manuel Cuchuet Juliá.—F.
- 51.—D. Alfonso García Aynat.—F.
- 52.—D. Manuel Juan Marín.—F.
- 53.—D. José María Muro Arana.—B.

Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 54.—D. Leoncio Rodríguez García.—C.
- 55.—D. Ricardo Bozal Ruiz.—C.
- 56.—D. José María Benavides Ríos.—B.
- 57.—D. Narciso Alonso Sanz.—C.
- 58.—D. Aniano Cadiñanos Andino.—B.
- 59.—D. José María García Andino.—B.
- 60.—D. José Royo Marín.—F.
- 61.—D. Rafael García Hernández.—B.
- 62.—D. Enrique Simón y Maderne.—C.
- 63.—D. Julio Roca y Cabanellas.—F.
- 64.—D. Alfonso Quereda de la Bárcena.—E.
- 65.—D. Juan Arredondo y Verdú.—F.
- 66.—D. Luis Palomero Grand.—F.
- 67.—D. Carlos Caubet Iturbe.—B.
- 68.—D. Luis López de Longoria y Cortés.—C.
- 69.—D. Fernando del Pozo y de Quero.—D.
- 70.—D. Mariano Marcial Fernández-Rodríguez Álvarez Alonso.—F.
- 71.—D. Marcos Guimerá Peraza.—C.
- 72.—D. Jesús Muñoz Roldán.—B.
- 73.—D. Pelayo Ramón Guardia García.—F.
- 74.—D. José María Hermeiz Cano.—C.
- 75.—D. Fernando de Peralta Iozano.—F.
- 76.—D. José Millaruelo Clementez.—B.
- 77.—D. Constantino Escobar Rodríguez.—F.
- 78.—D. Angel Gutiérrez Caballero.—F.
- 79.—D. Fermín Pocostales Pavo.—B.
- 80.—D. Blas Piñar López.—F.
- 81.—D. Francisco Alberto Gutiérrez Moreno.—C.
- 82.—D. Carlos Llovera Seiquer.—F.
- 83.—D. Federico García Solís.—(Not.º).—F.
- 84.—D. Juan Candela Martínez.—F.
- 85.—D. Luis Garavilla Achabal.—C.
- 86.—D. Enrique Giménez Arnáu.—(Not.º).—F.
- 87.—D. Salvador Moll Ripoll.—F.
- 88.—D. Juan Pedro Sevilla Navarro.—C.
- 89.—D. Felipe Gómez Guillén.—F.
- 90.—D. Manuel Álvarez Suero.—A.
- 91.—D. Aurelio Moreno Prádanos.—C.
- 92.—D. José Castelló Castelló.—F.
- 93.—D. Eugenio Ciscar Climent.—D.
- 94.—D. Luis Moure Marino.—F.
- 95.—D. Cristóbal Ortiz Mereño.—C.
- 96.—D. Francisco Blanch López.—C.
- 97.—D. Cegáreo Bedoya Gómez.—F.
- 98.—D. Jesús Jiménez Hellín.—F.
- 99.—D. Antonio Torres Martínez.—F.
- 100.—D. Pedro Igual Alía.—B.
- 101.—D. Eloy Luchino Luelmo.—C.
- 102.—D. Eusebio Mantelo Cabeza.—C.
- 103.—D. Enrique Criado Crespo.—C.
- 104.—D. Santiago Barrachina Mullerat.—C.
- 105.—D. José María Rueda Lamana.—C.
- 106.—D. Manuel Angel Rueda Lamana.—C.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 107.—D. Manuel Cella Diz.—C.  
 108.—D. Julio Fernández Rodríguez.—F. ●  
 109.—D. Carmelo de Motta Monreal.—F.  
 110.—D. Balbino Alvarez de Toledo Ibarra.—C.  
 111.—D. José Antonio Abbad Boix.—F.  
 112.—D. Antonio González Palomino.—(Not.º).—F.  
 113.—D. Angel Cabrero Gallego.—C.  
 114.—D. Germán Cabrero Gallego.—C.  
 115.—D. Domingo González de Echávarri e Ibarra.—C.  
 116.—D. Carlos Martínez de Subirá.—E.  
 117.—D. Alvaro de Moutas y Gonzalo Campuzano.—E.  
 118.—D. Juan José Pérez Gómez.—D.  
 119.—D. Manuel Sáenz Adán.—C.  
 120.—D. Luis Vives Unzué.—C.  
 121.—D. Angel Pastor Dancausa.—(Not.º).—F.  
 122.—D. Gabriel Alférez Callejón.—D.  
 123.—D. José Moral Lirola.—F.  
 124.—D. Constante Leirós Freire.—C.  
 125.—D. Simón González Estrada.—C.  
 126.—D. Rosendo Barrios Ferrer.—F.  
 127.—D. Joaquín Juan Marín.—F.  
 128.—D. Luciano Lobato García.—C.  
 129.—D. Agustín Tórtola Belety.—B.  
 130.—D. Demetrio Luna García.—F.  
 131.—D. Angel José Novoa Somoza.—B.  
 132.—D. Salvador Amorós Gisbert.—F.  
 133.—D. Antonio Ferrer Rosselló.—F.  
 134.—D. Pascual Más Aluja.—C.  
 135.—D. Francisco Sáenz Ureña.—F.  
 136.—D. Luis García-Minguillán y Vallhonrat.—F.  
 137.—D. Blas Pérez Morales.—F.  
 138.—D. Francisco García y García.—F.  
 139.—D. Emilio Bueso Romeu.—B.  
 140.—D. Rafael Manrique de Lara y Cabezas.—D.  
 141.—D. Román Calderón Laso.—(Not.º).—F.  
 142.—D. Francisco Ginot Llobateras.—F.  
 143.—D. Andrés García Ramírez.—F.  
 144.—D. Ramón Ramoneda Viver.—C.  
 145.—D. Ramón Llovera Seiquer.—F.  
 146.—D. José Javier Negro Yáñez.—C.  
 147.—D. José Manuel Avila Pla.—(Not.º).—F.  
 148.—D. José Mauri Serra.—D.  
 149.—D. Juan Pedro Córdoba Zorrilla.—D.  
 150.—D. Antonio Requejo Requejo.—(Not.º).—F.  
 151.—D. Antonio Marín Hamal.—D.  
 152.—D. Carlos Ortiz Mansberger.—C.  
 153.—D. Fernando Jiménez Azcarate.—F.  
 154.—D. Agustín Lamsfus Sese.—B.  
 155.—D. Antonio Núñez Morante.—C.  
 156.—D. Gerardo Sáenz Camargo.—F.  
 157.—D. Luis Sáenz Camargo.—F.  
 158.—D. Emigdio Florentino Morillo Abril.—C.  
 159.—D. Antonio Delgado Cuadra.—F.  
 160.—D. Francisco Roco García.—(Not.º).—F.  
 161.—D. Manuel Torralba Cánovas.—(Not.º).—F.  
 162.—D. Juan Agüero y Santa María.—(Not.º).—F.  
 163.—D. Mauricio Fernández-Cuevas Martín.—F.  
 164.—D. Francisco Orts Romero.—F.  
 165.—D. Rosendo Ferrán Pérez.—(Not.º).—F.  
 166.—D. Trinidad Fernández Méndez.—F.  
 167.—D. Felipe Fernández Ortiz.—(Not.º).—F.  
 168.—D. Fernando Benloch Martínez.—F.  
 169.—D. Manuel Oliag Giner.—F.  
 170.—D. Fernando Muñoz Saura.—F.  
 171.—D. Julián Echevarría González.—(Not.º).—F.  
 172.—D. José Luis Elósegui Alday.—F.  
 173.—D. Luis Pou Ribas.—C.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 174.—D. Fernando Sequeros Valle.—(Not.º).—F.  
 175.—D. Lino Hierro Ortiz.—F.  
 176.—D. Julio César Noya Sendra.—F.  
 177.—D. Francisco Sanz Pedrero.—F.  
 178.—D. José María Silió Vicente.—B.  
 179.—D. Manuel Sánchez Nodal.—F.  
 180.—D. Francisco Sandoval Puerta.—(Not.º).—F.  
 181.—D. Tomás Forns Eciija.—C.  
 182.—D. Enrique Mateos Almoguera.—C.  
 183.—D. Inocencio Zalba Elizalde.—F.  
 184.—D. Alfonso Gargollo Coton.—F.  
 185.—D. Carlos Hornillos Escribano.—C.  
 186.—D. José María González Zapatero.—B.  
 187.—D. Jaime Chicharro Lamamié de Clairac.—D.  
 188.—D. Fernando Ruiz de Huidobro y de León.—C.  
 189.—D. Antonio de Diego y Miró.—C.  
 190.—D. Francisco Gurria Gurria.—C.  
 191.—D. Rafael Fabra Carpi.—F.  
 192.—D. Alfonso Hernández Pardo.—C.  
 193.—D. Pedro Castelló Alvarez.—E.  
 194.—D. Salvador Sañudo Luis.—F.  
 195.—D. Isaac Navarro Marzal.—C.  
 196.—D. Manuel Caruana Navarrete.—F.  
 197.—D. Victor Ericc Erro.—C.  
 198.—D. José Gastalver Argomániz.—C.  
 199.—D. José Fernández y Sánchez Bordona.—C.  
 200.—D. Manuel Loraque Campos.—F.  
 201.—D. Joaquín Villalonga Llorente.—B.  
 202.—D. Lucio Rodríguez López.—F.  
 203.—D. Francisco Santolalla de Lacalle.—B.  
 204.—D. Eufemio Puerto Cascón.—F.  
 205.—D. Antonio Bilbao Sanz.—C.  
 206.—D. Luis Martín Martín.—(Not.º).—F.  
 207.—D. Ignacio Nart Fernández.—(Not.º).—F.  
 208.—D. Santiago Morán Martínez.—(Not.º).—F.  
 209.—D. Pedro Orovitg Gil.—C.  
 210.—D. Francisco Zambrana Domínguez.—F.  
 211.—D. José Fernández Ventura.—C.  
 212.—D. Diego Luzón Domingo.—F.  
 213.—D. Fausto Moreno Moreno.—F.  
 214.—D. Gumersindo Carracedo Fuente.—C.  
 215.—D. Vicente Recuerdo Cepeda.—F.  
 216.—D. Ramón Bayés Vayreda.—C.  
 217.—D. Javier Barrenechea y Vera.—B.  
 218.—D. José Cimadevilla Coveo.—B.  
 219.—D. Juan García Atance.—B.  
 220.—D. Carlos Dávila Grana.—B.  
 221.—D. Manuel Antonio Romero Vieitez.—(Not.º).—F.  
 222.—D. Angel Adolfo Alonso de Prado y Peñarrubia.—F.  
 223.—D. José Cruz Carrasco.—C.  
 224.—D. Alberto Grau Rovira.—F.  
 225.—D. Tirso Carretero García.—F.  
 226.—D. Jesús Cadahia Cicuéndez.—E.  
 227.—D. Juan Bautista Rodríguez Ortiz.—F.  
 228.—D. Octavio Apalategui y Asúa.—B.  
 229.—D. Francisco Vaquer Cantarero.—E.  
 230.—D. Francisco González Gómez.—B.  
 231.—D. Alejandro Sela García.—F.  
 232.—D. José Galán Gutiérrez.—B.  
 233.—D. Enrique Armesto Anta.—C.  
 234.—D. Domingo Soriano Solís.—F.  
 235.—D. Emilio Lana Sanchis.—F.  
 236.—D. Federico Boix Carrete.—F.  
 237.—D. Antonio García Alonso.—(Not.º).—F.  
 238.—D. Alberto Llamas García.—B.  
 239.—D. Martirían Butiñá Granés.—C.  
 240.—D. Juan Alsius Malagelada.—C.

Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 241.—D. Ramón Arias Chantres.—B.  
 242.—D. José Martín Pérez.—(Not.º).—F.  
 243.—D. José Barja Prieto.—C.  
 244.—D. Juan Sard Pujadas.—C.  
 245.—D. José Aguirre Charro.—B.  
 246.—D. Francisco Javier Alfaro y Fernández.—F.  
 247.—D. Pedro José Caicoya de Rato.—B.  
 248.—D. Pedro Cano-Manuel y Aubaredé.—F.  
 249.—D. Rafael Velázquez y García de Vinuesa.—F.  
 250.—D. Francisco de Asís Fernández Alvarez.—C.  
 251.—D. Manuel Segarra Tomás.—F.  
 252.—D. Migue! González Arencibia.—B.  
 253.—D. Rodolfo Vera Alcázar.—C.  
 254.—D. José María Martínez Cayuela.—B.  
 255.—D. José Ruiz del Olmo y García Calvo.—F.  
 256.—D. Antonio Flores Sánchez.—F.  
 257.—D. José Luis Muñoz Rodríguez.—C.  
 258.—D. Ramón Mallol Arboleya.—B.  
 259.—D. José María García López-Novales.—B.  
 260.—D. Juan María Delgado Rodríguez.—B.  
 261.—D. Eladio Bragado Calvo.—C.  
 262.—D. Mariano Esteban y Romero.—F.  
 263.—D. Vicente Caamaño Fernández.—B.  
 264.—D. Agustín Ruiz Salas.—B.  
 265.—D. Francisco Casero Gómez.—F.  
 266.—D. Felipe Carsí Vergez.—B.  
 267.—D. José Juan Cadira Jansana.—C.  
 268.—D. Manuel García Rodríguez.—F.  
 269.—D. Luis Díez Maseda.—C.  
 270.—D. Sócrates González Carrero.—B.  
 271.—D. Amador Almajano Garcés.—A.  
 272.—D. Virgilio Martín Rodríguez.—F.  
 273.—D. Tomás Gullón Corrales.—B.  
 274.—D. Juan Morán Cuiñado.—(Not.º).—F.  
 275.—D. José Antonio Medrano y Ruiz del Arbol.—F.  
 276.—D. Eloy Guerra Ballespin.—F.  
 277.—D. Fernando Aparicio Muñoz.—C.  
 278.—D. Jesús López Otero.—F.  
 279.—D. José Llisterri Miró.—F.  
 280.—D. Francisco J. Piestas Contreras.—(Not.º).—F.  
 281.—D. Luis Clavera Armenteros.—(Not.º).—F.  
 282.—D. Antonio Martín Ayllón.—F.  
 283.—D. Francisco Madero Valdeolmos.—F.  
 284.—D. Antonio Vázquez Presedo.—C.  
 285.—D. Juan Drake y Drake.—F.  
 286.—D. Andrés de Dalmases Jordana.—C.  
 287.—D. Zacarías Jiménez Asenjo.—F.  
 288.—D. Tomás Casanueva Gil.—B.  
 289.—D. Francisco Hidalgo Torruella.—B.  
 290.—D. Ramón Fraguas Masip.—C.  
 291.—D. José Cano Tomás.—F.  
 292.—D. Justo Díaz Villasante.—F.  
 293.—D. Masuel Climent Grao.—F.  
 294.—D. Pedro Avila Alvarez.—(Not.º).—F.  
 295.—D. Luis Vidal Alvarez.—F.  
 296.—D. Antonio Fernández Villamarín.—C.  
 297.—D. Manuel Fernández Villamarín.—C.  
 298.—D. Germán Fernández Villamarín.—B.  
 299.—D. Francisco Muniesa Tomás.—C.  
 300.—D. Gumersindo López Pérez.—C.  
 301.—D. Francisco Lavandera Urías.—C.  
 302.—D. Manuel Rendueles Alvarez.—F.  
 303.—D. Miguel López Rodríguez.—C.  
 304.—D. Enrique del Valle Fuentes.—C.  
 305.—D. Heliodoro Gras Beltrán.—F.  
 306.—Sra. Elisa Mosqueira Tedín.—F.  
 307.—D. Alfredo Pastor y Pastor.—(Not.º).—F.

Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 308.—D. Tomás Roco Díaz.—B.  
 309.—D. Carlos José Múzquiz y Ayala.—C.  
 310.—D. Ismael Alvarez Alvarez.—C.  
 311.—D. Emilio Bolinches Sanchis.—B.  
 312.—D. Rigoberto José Moradillo y de Zaldúa.—F.  
 313.—D. Gregorio Santos de Cossío.—B.  
 314.—D. Vicente Millana Bañeres.—F.  
 315.—D. Luis Oliver Sacristán.—F.  
 316.—D. Amador Ruibal Amor.—C.  
 317.—D. Fernando Marco Baró.—C.  
 318.—D. José Javier Zabala y Mendía.—F.  
 319.—D. Juan Manuel Ezcurdia Abóñiz.—F.  
 320.—D. Darío Estévez Fernández.—F.  
 321.—D. Francisco Aragón Carmona.—F.  
 322.—D. Cayetano Castillo Bautista.—F.  
 323.—D. Ignacio Bertrand y Bertrand.—C.  
 324.—D. José Antonio García-Calderón y López.—C.  
 325.—D. Jaime Cosmen Rubio.—F.  
 326.—D. José Enriquez Moure.—F.  
 327.—D. Jesús Gutiérrez y P. de la Riva.—(Not.º).—F.  
 328.—D. Juan Zubia Guereca.—C.  
 329.—D. Julio Gómez Amat.—F.  
 330.—D. Rafael López Ibáñez.—F.  
 331.—D. José M. Gutiérrez de Rojas y de la Herrán.—B.  
 332.—D. Rafael Nicolás Isasa.—F.  
 333.—D. José Marquero Molina.—F.  
 334.—D. Félix Melendo Abad.—F.  
 335.—D. Vicente Alepuz Chanza.—F.  
 336.—D. Luis Félix Alonso López.—F.  
 337.—D. Gonzalo Alvarez Romero.—(Not.º).—F.  
 338.—D. Indalecio María del Arenal y Martínez de Be-  
 doya.—(Not.º).—F.  
 339.—D. Alfredo Batlks Rodríguez.—F.  
 340.—D. Arsenio Bujóns Esplugas.—F.  
 341.—D. Antonio Cabrerizo Morales.—C.  
 342.—D. Luis Callejo Oscoz.—C.  
 343.—D. Eutiquio Canal de la Rosa.—B.  
 344.—D. Dídimo Carbajo Alvarez.—B.  
 345.—D. José Cortés Nuñez.—C.  
 346.—D. José Delgado de Bárbara.—E.  
 347.—D. Francisco Enriquez Godoy.—(Not.º).—F.  
 348.—D. Emiliano Fernández Ayuso.—F.  
 349.—D. Rafael Flores Micheo.—(Not.º).—F.  
 350.—D. Rosendo Font y Margarit.—F.  
 351.—D. Donato Gago Curieses.—F.  
 352.—D. Ernesto García Magnin.—F.  
 353.—D. Miguel Gómez de Liaño Coboleda.—B.  
 354.—D. Francisco Javier González-Salas y Gómez.—B.  
 355.—D. José Antonio Gutiérrez Suárez.—C.  
 356.—D. Pedro Hernández Fernández.—B.  
 357.—D. Francisco Iglesia Angulo.—F.  
 358.—D. Angel Landa y Mendiadúa.—F.  
 359.—D. Eduardo López Aparicio.—C.  
 360.—D. Félix Martínez Loychate.—C.  
 361.—D. Luis de Mir Clapés.—F.  
 362.—D. Jesús Montero Losada.—B.  
 363.—D. Luis Salvador Moreno García.—F.  
 364.—D. Luis O'ay Cabral.—B.  
 365.—D. Manuel Olleros y González de Eiris.—F.  
 366.—D. Juan de Oña Iribarne.—D.  
 367.—D. Rufino Ortega Roldán.—F.  
 368.—D. José Paniagua Gil.—D.  
 369.—D. Juan José Pons Pérez.—D.  
 370.—D. Manuel Prieto Escudero.—C.  
 371.—D. Vicente Rey Ruiz.—B.  
 372.—D. José Roán Martínez.—(Not.º).—F.  
 373.—D. Claudio Sánchez-Mariscal Torres.—A.  
 374.—D. Francisco Serveró Baeza.—F.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 375.—D. Agustín Soler Bonor.—B.  
 376.—D. Jaime Torrijo Araoz.—C.  
 377.—D. Agustín Vinós Hospital.—C.  
 378.—D. Antonio Cobo de Guzmán Ayllón.—F.  
 379.—D. José Rubio Sarmiento.—A.  
 380.—D. Manuel Rodríguez Rodríguez.—F.  
 381.—D. José Antonio García de Cortázar Sagarmingana.—B.  
 382.—D. Pedro Nolla Cortiella.—F.  
 383.—D. Mariano Lázaro Fernández.—B.  
 384.—D. Manuel de Miguel Hernández.—A.  
 385.—Srta. Margarita Baudín Sánchez.—F.  
 386.—D. Anastasio Moreno Rubio.—C.  
 387.—D. Vicente Piñero y Carrión.—B.  
 388.—D. Antonio Tena Artigas.—F.  
 389.—D. Fernando Monet Antón.—C.  
 390.—D. Diego Ramírez-Cárdenas y Prego de Oliver.—D.  
 391.—D. Arcadio Gil Cortiella.—F.  
 392.—D. Ricardo Soto Prieto.—F.  
 393.—D. Bruno Torresano del Pozo.—F.  
 394.—D. Antonio Sementé Clavería.—D.  
 395.—D. José Luis Iturralde Martínez.—F.  
 396.—D. Juan Betes Jurado.—(Not.º).—F.  
 397.—D. Francisco Sánchez Pérez.—F.  
 398.—D. Tomás Dehesa Blanco.—F.  
 399.—D. Juan Astray Risueño.—F.  
 400.—D. José María Álvarez de Miranda y Torres.—B.  
 401.—D. Pedro José Fornis-Samsó Fusté.—F.  
 402.—D. Francisco Orta Guíjarro.—C.  
 403.—D. José Ramón Lizarituray Peironcelly.—F.  
 404.—D. Nicolás S. de Otto y Clavero.—F.  
 405.—D. Antonio Escribano Serrano.—F.  
 406.—D. Antonio Albasanz Gaján.—F.  
 407.—D. Alfonso Arroyo Alonso.—F.  
 408.—D. José Lafuente y Casares.—F.  
 409.—D. Joaquín de Benito Loraque.—F.  
 410.—D. Eladio Torralba Escudero.—B.  
 411.—D. Pedro Ruiz y Tomás.—B.  
 412.—D. Antonio Montes Viñolo.—C.  
 413.—D. Juan Luis Ramos Pérez-Colemán.—(Not.º).—F.  
 414.—D. Luis Butragueño Ramos.—F.  
 415.—D. Francisco Miguel Font Sastre.—F.  
 416.—D. Rafael Gimeno Pérez.—C.  
 417.—D. Juan Luis Gimeno Pérez.—C.  
 418.—D. Pedro Cabrera Araoz.—B.  
 419.—D. Carlos Alonso Estévez.—F.  
 420.—D. Félix Conde de Cossio.—C.  
 421.—D. Gonzalo Abbad Baudín.—B.  
 422.—D. José Casal Pereira.—D.  
 423.—D. José María de Bastida y Lecea.—F.  
 424.—D. Alfonso María de Carlos y Aparicio.—B.  
 425.—D. Luis Féliz Costea.—(Not.º).—F.  
 426.—D. José Franco Molina.—C.  
 427.—D. Antonio Espinosa y Ruiz de Castañeda.—C.  
 428.—D. Santiago Sánchez Martínez.—B.  
 429.—D. Julián María Simó Grau.—C.  
 430.—D. Antonio Aranguren Riesgo.—(Not.º).—F.  
 431.—D. Juan B. Fuentes Torre-Izunza.—(Not.º).—F.  
 432.—D. Santiago Sanz Bermell.—F.  
 433.—D. Julio Luaces Guitián.—F.  
 434.—D. Antonio López Blanco.—B.  
 435.—D. José Luis Calvo Álvarez.—(Not.º).—F.  
 436.—D. José Luis Cerdá Llopis.—F.  
 437.—D. Vicente Darío Payá Ibars.—F.  
 438.—D. Luis Amorós Guillén.—(Not.º).—F.  
 439.—D. José Antonio Olascoaga y Goitia.—B.  
 440.—D. Luis Rivaya Riaño.—C.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 441.—D. Francisco Virgili Sorribes.—(Not.º).—F.  
 442.—D. Luis Santos de Mata.—C.  
 443.—D. Jaime Costas Rivas.—F.  
 444.—D. Carlos Font Llopert.—(Not.º).—F.  
 445.—D. Francisco Gassó Subirachs.—D.  
 446.—D. Alberto Ibáñez del Cerro.—C.  
 447.—D. Ramón Congost Horta.—F.  
 448.—D. Manuel López-Lago y Nogales.—B.  
 449.—D. José María Marco Garmendia.—(Not.º).—F.  
 450.—D. José Ruiz Sánchez.—F.  
 451.—D. Manuel Cabañero Martín.—A.  
 452.—D. Juan Moso Goizueta.—C.  
 453.—D. Fernando Rubio López-Huerta.—C.  
 454.—D. Juan Ignacio Gomeza Ozámiz.—F.  
 455.—D. José María Ferré Monlláu.—F.  
 456.—D. José Pablo Herrán de las Pozas.—(Not.º).—F.  
 457.—D. José Luis Hurtado González.—C.  
 458.—D. Vicente Grima Reig.—(Not.º).—F.  
 459.—D. Eduardo Gorostiza Orma.—C.  
 460.—D. José García Rivera.—F.  
 461.—D. Enrique Franch Alfaro.—(Not.º).—F.  
 462.—D. Melchor Gelabert Ripoll.—B.  
 463.—D. José Masa Ortiz.—B.  
 464.—D. Donato Hernández López.—B.  
 465.—D. Emilio Carballo Lourido.—C.  
 466.—D. Ildefonso Fernández Feroso.—C.  
 467.—D. Fernando Canillas Alberti.—D.  
 468.—D. Alfonso Bellón Renovales.—(Not.º).—F.  
 469.—D. Enrique Medina Balmaseda.—F.  
 470.—D. Fernando de Campos Salcedo.—F.  
 471.—D. Manuel de Pineda y Martínez-Aisa.—(Not.º).—F.  
 472.—D. Marcelino Pedro-Viejo Henche.—F.  
 473.—D. Antonio García-Peñuela y Lombardero.—D.  
 474.—D. Andrés Rotllán Patóns.—B.  
 475.—D. Manuel de Lucas Ortúeta.—D.  
 476.—D. Carlos Gil Estellés.—D.  
 477.—D. José Luis Villanueva Varona.—D.  
 478.—D. Cipriano Peña Alonso.—F.  
 479.—D. Manuel Francisco Belda Juan.—F.  
 480.—D. Rafael Izquierdo Macayo.—F.  
 481.—D. Fermín Izquierdo Macayo.—D.  
 482.—D. Santiago Chamorro Piñero.—F.  
 483.—D. Toribio Yela Utrilla.—B.  
 484.—D. Manuel Martínez y Pérez-Lurbe.—F.  
 485.—D. Fernando Zorrilla de la Gándara.—B.  
 486.—D. José María Cano Fernández.—B.  
 487.—D. Enrique Ugedo Jiménez.—F.  
 488.—D. Francisco González Sánchez-Girón.—B.  
 489.—D. Alfonso Fernández Hernández.—C.  
 490.—D. Luis Salazar Denche.—F.  
 491.—D. José Luis Prada Fernández.—F.  
 492.—D. José Miguel Martínez-Acacio y Martínez.—C.  
 493.—D. Julio Martínez-Acacio y Martínez.—C.  
 494.—D. Celestino Más Alcaraz.—F.  
 495.—D. Emilio Parrilla Sarrión.—F.  
 496.—D. Rafael Ruiz Jarabo.—C.  
 497.—D. Narciso Martín Abril.—C.  
 498.—D. Alberto Barbasán y Ortiz.—C.  
 499.—D. José Luis Hernández San Román.—B.  
 500.—D. Enrique Rodríguez Huerta.—F.  
 501.—D. Aurelio Rodríguez Molina.—(Not.º).—F.  
 502.—D. José Sánchez Agesta.—F.  
 503.—D. Isidro de las Cagigas Martínez.—B.  
 504.—D. Eusebio Fernández-Sacristán García-Rabaldán.—F.  
 505.—D. Francisco Molina y Sáenz de Tejada.—C.  
 506.—D. Juan Benítez Vázquez.—F.

Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 507.—D. Leonardo Fernández Suárez.—B.  
 508.—D. Ramón Jesús Mucientes Murugarren.—F.  
 509.—D. Jaime Antonio Segarra Benet.—F.  
 510.—Srta. María Teresa Guerreira Marcos.—F.  
 511.—D. Alfredo García Crespo.—C.  
 512.—D. Francisco Vigil de Quiñones y Villalba.—  
 (Not.º).—F.  
 513.—D. Manuel Luengo Chillón.—F.  
 514.—D. Luis Vázquez Fernández.—F.  
 515.—D. Andrés Martínez Alvarez.—F.  
 516.—D. Francisco Baquero Fortes.—F.  
 517.—D. Jesús Palomeque Torres.—F.  
 518.—D. Bartolomé Llinares Llinares.—B.  
 519.—D. Julio Sánchez y Sánchez.—F.  
 520.—Srta. Carolina Bono y Huerta.—F.  
 521.—Srta. María del Pilar Pérez Escudero.—F.  
 522.—D. Claudio Riesgo del Campo.—F.  
 523.—D. Antonio González Muñoz.—F.  
 524.—D. Juan José Aranguren Lostau.—C.  
 525.—D. Veremundo Bellod Gómez.—C.  
 526.—D. Rafael Bergillos Arjona.—B.  
 527.—D. Juan Escobar y de Acha.—(Not.º).—F.  
 528.—D. Francisco Fuertes Martín.—A.  
 529.—D. Silvestre García Vivó.—F.  
 530.—D. Marceño Parga Rapa.—C.  
 531.—D. Ignacio Pascual y Domingo.—F.  
 532.—D. Julio Pascual y Domingo.—F.  
 533.—D. Fausto de Prado y Mantilla.—F.  
 534.—D. Gumersindo Solís y Lluch.—F.  
 535.—D. José Sequeira Simón.—F.  
 536.—D. Guillermo Ventura Bañares.—B.  
 537.—D. Jesús Santacruz Velázquez.—C.  
 538.—D. Antonio Llácer Sornosa.—D.  
 539.—D. José Llácer Sornosa.—F.  
 540.—D. Rogelio Gallego Moré.—F.  
 541.—D. Joaquín Martínez Alonso.—C.  
 542.—D. José López Alascio.—D.  
 543.—D. Diego Fernández-Blanco Romero.—F.  
 544.—D. Miguel Angel Herrán de las Pozas.—F.  
 545.—D. Ricardo Gomez Ozámiz.—(Not.º).—F.  
 546.—D. Emilio Cepeda Carranza.—F.  
 547.—D. Luis Bollain Rozalem.—(Not.º).—F.  
 548.—D. Ildefonso López-Aranda y Soria.—(Not.º).—F.  
 549.—D. Eloy Pérez Martínez.—F.  
 550.—D. Juan Palacio Cavo.—B.  
 551.—D. Enrique López Bermejo.—C.  
 552.—D. José Millán y García-Patiño.—B.  
 553.—D. Luis Cereceda Delgado.—B.  
 554.—D. Pedro Crespo y Crespo.—C.  
 555.—D. Cipriano Remedios Iñigo.—(Not.º).—F.  
 556.—D. Javier de Obieta y Chabaud.—B.  
 557.—D. Miguel López Llamas.—D.  
 558.—D. Francisco Palacios Morales.—F.  
 559.—D. Juan Fernández Lozano.—F.  
 560.—D. Ignacio de Prada y Gutiérrez.—(Not.º).—F.  
 561.—D. Luis Faustino Palafox Recuero.—C.  
 562.—D. Juan Alberti de la Torre.—C.  
 563.—D. Victor Alvarez-Cienfuegos García.—C.  
 564.—D. Ignacio Zaballos Ferrer.—F.  
 565.—D. Antonio de Leyva y Andía.—B.  
 566.—D. Sebastián Humanes López.—B.  
 567.—D. Tomás Sánchez Requena.—F.  
 568.—D. Francisco Ramón Grima Reig.—(Not.º).—F.  
 569.—D. Joaquín María Araújo Barra.—F.  
 570.—D. José pedreira Gómez.—(Not.º).—F.  
 571.—D. Cristóbal Aynat Amorós.—F.  
 572.—D. Victor Manuel Paris Morales.—D.  
 573.—D. Juan Calot Perepérez.—E.

Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 574.—D. Federico Jover Cerdá.—F.  
 575.—D. Alejandro Díez Cabezudo.—B.  
 576.—D. José María Plans y Sanz de Bremond.—B.  
 577.—D. Julián Ponce Acevedo.—F.  
 578.—D. Germán Romero Lema.—(Not.º).—F.  
 579.—D. Ángel Machicado Alcaraz.—C.  
 580.—D. Antonio Vicente de Ferrando Peralta.—D.  
 581.—D. José Barbier Uria.—C.  
 582.—D. Francisco Caparrós López.—F.  
 583.—D. Ramón Almenar Fabra.—B.  
 584.—D. Luis Lario Díaz-Benito.—(Not.º).—F.  
 585.—D. Gerardo de Larrea y Urquijo.—(Not.º).—F.  
 586.—D. Modesto Recaséns Cassio.—D.  
 587.—D. Carlos Chacón Rodríguez.—(Not.º).—F.  
 588.—D. Antonio Dou Abadal.—F.  
 589.—D. José Martínez del Marmol.—(Not.º).—F.  
 590.—D. Pedro Antonio Elizalde y Ponce de León.—B.  
 591.—D. Antonio Sánchez Jáuregui.—B.  
 592.—D. José Sánchez del Río Pisón.—F.  
 593.—D. José María Olmos Cáceres.—(Not.º).—F.  
 594.—D. Pablo de Torres Jiménez.—A.  
 595.—D. Alfonso Cruz Auñón.—(Not.º).—F.  
 596.—D. Enrique Martínez Gallardo.—F.  
 597.—D. Manuel Fernández Moreno.—(Not.º).—F.  
 598.—D. Erico Shaw Tinoco.—C.  
 599.—D. José Peña Llorente.—C.  
 600.—D. José Reyes Sánchez.—F.  
 601.—D. Rafael Nebot Pellicer.—F.  
 602.—D. Carlos Ochoa de Olza y Arrieta.—F.  
 603.—D. Edmundo Rodríguez Huéscar.—F.  
 604.—D. Luis Peñalver Vinader.—D.  
 605.—D. Florencio Themudo Quirós.—B.  
 606.—D. Antonio Armas Fernández.—F.  
 607.—D. Vicente Ribarrocha Viaplana.—F.  
 608.—D. Fausto Romero Miura.—(Not.º).—F.  
 609.—D. Luis de Olaro Zubizarreta.—C.  
 610.—D. Luis Delgado González.—C.  
 611.—D. César Delgado González.—F.  
 612.—D. Ramón Barberá Marsal.—(Not.º).—F.  
 613.—D. Pedro Redondo Gómez.—C.  
 614.—D. Higinio Pi Banús.—E.  
 615.—D. Angel Sánchez Mata.—D.  
 616.—D. Jacinto Calderón Antón.—E.  
 617.—D. José María Pérez Ortiz.—F.  
 618.—D. Pedro Jesús de Azurza y Oscoz.—(Not.º).—F.  
 619.—D. Julio Fracisco Cuesta Cortés.—C.  
 620.—D. Luis Andréu Alcover.—C.  
 621.—D. Angel Pérez Martínez.—F.  
 622.—D. Jesús Vozmediano Roldán.—B.  
 623.—D. José María Bloch Rodríguez.—F.  
 624.—D. Manuel Queipo Camo.—F.  
 625.—D. Rafael Torres Velasco.—F.  
 626.—D. Ventura Márquez de Prado.—D.  
 627.—D. José Esteban Fernández Alvarez.—C.  
 628.—D. Arcadio Gual Castells.—D.  
 629.—D. José Antonio Fernández Rodríguez.—F.  
 630.—D. Julio García Rosado.—C.  
 631.—D. Alfonso Martínez Almeida.—(Not.º).—F.  
 632.—D. Santiago Barrueco Vicente.—C.  
 633.—D. Eduardo de Arana Abreu.—C.  
 634.—D. José María García Ruiz.—F.  
 635.—D. Javier Cabañas Rodríguez.—C.  
 636.—D. Angel Blanco Soler.—(Not.º).—F.  
 637.—D. Calixto Doval Amarelle.—(Not.º).—F.  
 638.—D. Luis Sanz Suárez.—(Not.º).—F.  
 639.—D. José María Ramognino de la Rocha.—B.  
 640.—D. Antonio Royán Páez.—B.  
 641.—D. Tomás Ordóñez Ferrer.—B.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 642.—D. Eduardo Ortega Rodríguez.—F.  
 643.—D. Bias Sedeño de Oro.—F.  
 644.—D. Horacio José Amerigo Castaño.—F.  
 645.—D. Pedro Sánchez Payo.—F.  
 646.—D. Manuel Martínez Escudero.—D.  
 647.—D. Leopoldo Ruiz Armenteros.—F.  
 648.—D. Luis Romero Navarro.—F.  
 649.—D. Rafael Bono Huerta.—C.  
 650.—D. Santiago Peyro Gregori.—D.  
 651.—D. Adolfo Manso Bidegain.—F.  
 652.—D. Nicasio García Sánchez.—C.  
 653.—D. Urbano Díaz Bedia.—F.  
 654.—D. Vicente Peña Peña.—A.  
 655.—D. Lucio Sabadell Martínez.—F.  
 656.—D. Antonio Eru Gómez.—F.  
 657.—D. Angel Martín del Burgo Marchán.—F.  
 658.—D. Clemente Gómez Naveira.—C.  
 659.—D. Alfonso Villa González-Río.—F.  
 660.—D. Antonio Viñas Martínez.—B.  
 661.—D. Luis Gargallo Saigueiro.—F.  
 662.—D. Alfredo Cortiguera Lasala.—B.  
 663.—D. Salvador Llamas Caballero.—B.  
 664.—D. Germán Santomé Castro.—C.  
 665.—D. Delfín Martínez Díaz-Carrasco.—F.  
 666.—D. Lisardo Fuentes Bullido.—F.  
 667.—D. Luis Avila Alvarez.—(Not.º).—F.  
 668.—D. Ramón Figueroa y García Pimentel.—B.  
 669.—Sra. Carmen Carmona García.—F.  
 670.—D. Narciso de Fuentes Sanchiz.—F.  
 671.—D. Dámaso Soto Alvarez.—F.  
 672.—D. Angel Olavarria Téllez.—A.  
 673.—D. Santiago Hermosilla Alonso.—F.  
 674.—D. Angel Luis de la Herrán de las Pozas.— No-  
 (tarío).—F.  
 675.—D. Enrique Marañón de Vicente.—C.  
 676.—D. Miguel Moraleda Merino.—F.  
 677.—D. Emilio Pin y de Llano.—D.  
 678.—D. Cristóbal Guardia Gironés.—F.  
 679.—D. Luis Santos Canale.—F.  
 680.—D. Jesús González Cuenca.—F.  
 681.—D. José Cabello Robles.—(Not.º).—F.  
 682.—D. Juan Romero Meseguer.—F.  
 683.—D. Manuel Gómez Gómez.—B.  
 684.—D. Germán Gómez Maroto.—F.  
 685.—D. Venancio Nicolás Pérez Barquero.—C.  
 686.—D. Eloy Bueno Dominguez.—F.  
 687.—D. Sandalio Courel González.—C.  
 688.—D. Rogelio Courel González.—B.  
 689.—D. Gabriel de Usera González.—F.  
 690.—D. Juan Sampedro Font.—F.  
 691.—D. Fernando Herrera Calderón.—F.  
 692.—D. Félix Sáez y Sáenz-Diez.—F.  
 693.—D. Mariano Gómez-Ulla y Lea.—C.  
 694.—D. Gaspar Prego García.—C.  
 695.—D. José Rius Bueno.—F.  
 696.—D. Guillermo Rodríguez Navarro.—F.  
 697.—D. Antonio Amorrich Ramiro.—F.  
 698.—D. José Rodríguez-Moldes Ramos.—C.  
 699.—D. Ignacio Summers e Isern.—F.  
 700.—D. Gerardo Bardón Fernández.—(Not.º).—F.  
 701.—D. Francisco Navalón y Navalón.—D.  
 702.—D. Rafael Mendoza y Mendoza.—D.  
 703.—D. Joaquín Jiménez Rodilla.—B.  
 704.—D. Luis Gándara Gómez.—C.  
 705.—D. José María del Pozo y de Querol.—C.  
 706.—D. Juan María González Arboleya.—C.  
 707.—D. Luis Sancho Giménez de Azcárate.—C.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 708.—D. Gonzalo Hergueta de Chavarri.—F.  
 709.—D. Manuel Bosacoma Fujadas.—F.  
 710.—D. Celestino Alvarez y González de Suso.—B.  
 711.—D. Luis Martínez Riesgo.—F.  
 712.—D. José Alvarez Eejiga.—F.  
 713.—D. Arturo Sansón Arroyo.—B.  
 714.—D. José Moreno Romero.—F.  
 715.—D. Eduardo Rodríguez-San Pedro y García-Ra-  
 yón.—C.  
 716.—D. Martín Recarte y Casanova.—(Not.º).—F.  
 717.—D. Francisco Longo Sanz.—F.  
 718.—D. Pedro Alvarez-Castellanos Larrosa.—F.  
 719.—D. Gregorio Pérez Sauquillo.—(Not.º).—F.  
 720.—D. Sergio González Collado.—(Not.º).—F.  
 721.—D. Juan M. Benavides y Gómez.—(Not.º).—F.  
 722.—D. Manuel Aguilar Corona.—F.  
 723.—D. Antonio Bartolomé Martínez.—F.  
 724.—D. Fernando de la Concha y Hernández-Pin-  
 zón.—C.  
 725.—D. Diego de la Concha y Hernández-Pinzón.—F.  
 726.—D. Joaquín Sánchez Sanjuán.—B.  
 727.—D. Pedro Gallego de Tena.—F.  
 728.—D. Remigio Lovelle Alén.—F.  
 729.—D. Agustín Muñoz Alvarez.—F.  
 730.—D. Manuel Valencia Remón.—B.  
 731.—D. José María Abril Martín.—B.  
 732.—D. Máximo Blanco Curiel.—C.  
 733.—D. Felipe Gómez-Acebo Santos.—(Not.º).—F.  
 734.—D. Juan Pérez Burriel.—F.  
 735.—D. Joaquín Sánchez Révest.—F.  
 736.—D. José Miguel Aguirre Paguaga.—F.  
 737.—D. Antonio Vázquez Campo.—(Not.º).—F.  
 738.—Sra. Teresa García Candela.—F.  
 739.—D. Felipe Ruiz de Velasco y de Castro.—F.  
 740.—D. José Luis Tarquis Laforgue.—E.  
 741.—D. Marcelino Tranque López.—C.  
 742.—D. Domingo Antonio Moya Pérez.—F.  
 743.—D. José María Lorca Jamar.—F.  
 744.—D. Victoriano Juvenicio Escribano Ruipérez.—F.  
 745.—D. José Engo Alvarez.—F.  
 746.—D. Juan Tomás Enciondo Zulueta.—B.  
 747.—D. José de Ellacuría y Bercochea.—C.  
 748.—D. Miguel Ferrández de Sevilla y Fernández de  
 Sevilla.—F.  
 749.—D. Francisco Fernández Martín.—B.  
 750.—D. Ramón Guixá Vilalta.—F.  
 751.—D. José Lucas Martín Guimerá.—C.  
 752.—D. José Ignacio González del Valle.—B.  
 753.—D. Ramón Cornejo Molíns.—B.  
 754.—D. José Cremades Gilabert.—F.  
 755.—D. Francisco Díez Sanjurjo.—F.  
 756.—D. Fernando Díaz Sanjurjo.—F.  
 757.—D. Francisco Díaz Torres.—F.  
 758.—D. Manuel Díaz Villasante.—F.  
 759.—D. Eusebio Doñedo Gómez.—C.  
 760.—D. Rafael Domínguez Rodríguez.—F.  
 761.—D. Ricardo Duque Ejarque.—F.  
 762.—D. Alfonso del Moral y de Luna.—(Not.º).—F.  
 763.—D. Carlos Prieto de Arozarena.—F.  
 764.—D. Manuel Casals Albá.—F.  
 765.—D. Eduardo del Castillo Granda.—F.  
 766.—D. Francisco Castro Medina.—F.  
 767.—D. Juan Antonio González Arrese.—C.  
 768.—D. Juan Comas Rotger.—A.  
 769.—D. José Collado Martínez.—B.  
 770.—D. Antonio Colechá Navarro.—E.  
 771.—D. Ramón Clavell Borrás.—C.

Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 772.—D. José Antonio Cervantes Soler.—F.  
 773.—D. Luis Ceres Rodríguez.—C.  
 774.—D. Juan Cerdó Serra.—B.  
 775.—D. Julián Gallego Serrano.—C.  
 776.—D. Jerónimo Centeno Arangüena.—C.  
 777.—D. Domingo Bonet Querol.—C.  
 778.—D. Pascual Boigues Serra.—B.  
 779.—D. Eugenio B. sco Guinart.—F.  
 780.—D. Luis Bitaubé Núñez.—C.  
 781.—D. Alejandro Bérnago Lladrés.—(Not.º).—F.  
 782.—D. Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—F.  
 783.—D. Roberto Beitia Mendiguren.—C.  
 784.—D. Fernando Bayano Baños.—A.  
 785.—D. Vicente Martínez Souto.—F.  
 786.—D. José Estepa Moyano.—(Not.º).—F.  
 787.—D. Pedro Martínez de Baroja Seldevilla.—C.  
 788.—D. Vicente Bañuls Miñana.—F.  
 789.—D. Juan Damasceno Barberá García.—D.  
 790.—D. José Serrano Pacheco.—(Not.º).—F.  
 791.—D. José Antonio Barceña Navamuel.—B.  
 792.—D. José Barona Sanchís.—D.  
 793.—D. Guillermo Barquín Seguí.—B.  
 794.—D. Francisco Redondo Pérez.—C.  
 795.—D. Fernando Burgués Molins.—F.  
 796.—D. José Rioja y Fernández de Mesa.—(Not.º).—F.  
 797.—D. Agustín Pastor Jordá.—F.  
 798.—D. Benito Paricio Barril.—(Not.º).—F.  
 799.—D. Francisco de Paula Caplín Bravo.—F.  
 800.—D. Eugenio Pérez Murgoitio.—C.  
 801.—D. Emilio Hernández Pino.—B.  
 802.—D. Pedro Herreros Morales.—F.  
 803.—D. Francisco Caja Riquez.—C.  
 804.—D. Manuel Hernández Jiménez.—F.  
 805.—D. Augusto López Lallana.—C.  
 806.—D. Francisco Campos Montes.—(Not.º).—F.  
 807.—D. Antonio Canales Grech.—F.  
 808.—D. Bernardino Hernández Blázquez.—C.  
 809.—D. Luis Hoyos Ruiz.—F.  
 810.—D. Emilio Pérez Murgoitio.—C.  
 811.—D. Julio Guelbenzu Romano.—(Not.º).—F.  
 812.—D. Juan Bautista Boronat Cerdá.—F.  
 813.—D. Manuel Espinosa Cabezas.—B.  
 814.—D. Victoriano González de Buitrago y Sánchez.—  
 (Not.º).—F.  
 815.—D. Juan Estella Bermúdez de Castro.—F.  
 816.—D. Francisco Guivernau Vidal.—D.  
 817.—D. Mariano Adánez Romero.—F.  
 818.—D. Joaquín Adrién Igual.—D.  
 819.—D. José Agustino de Miguel.—D.  
 820.—D. Pedro Alarcón Sánchez.—F.  
 821.—D. Angel Alarma Morales.—(Not.º).—F.  
 822.—D. Antonio Alba Alonso.—C.  
 823.—D. Luis Cardona Giral.—F.  
 824.—D. José María Carroño González.—F.  
 825.—D. Juan de Dios Cárdenas Hernández.—B.  
 826.—D. José Luis Cárdenas Hernández.—B.  
 827.—D. Fernando Migoya y Migoya.—B.  
 828.—D. Crispulo Pardo Amatriáin.—F.  
 829.—D. Agustín de los Riscos Camacho.—E.  
 830.—D. Javier Amichis Goiburu.—C.  
 831.—D. Luis Alvarez Suárez.—C.  
 832.—D. Bienvenido Alvarez Martínez.—C.  
 833.—D. Fernando Alvarez Cienfuegos García.—F.  
 834.—D. José Luis Albornoz García del Busto.—B.  
 835.—D. Miguel Alifaras Castañeda.—F.  
 836.—D. Carlos Altarriba Sivilla.—F.  
 837.—D. Luis Fernando de Alós y de Bobadilla.—E.  
 838.—D. Enrique García Oncins.—F.

Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 839.—D. Higinio Gómez Rico.—F.  
 840.—D. Luis Eguigaray Alvarez.—C.  
 841.—D. Pedro Calatayud de Roca.—(Not.º).—F.  
 842.—D. Luis de la Campa Martínez.—F.  
 843.—D. José Manuel Balboa Cobo.—C.  
 844.—D. Juan Azcárate Echenique.—C.  
 845.—D. Mariano Tomás Serra.—F.  
 846.—D. Juan Astor Casanovas.—B.  
 847.—D. Emilio Bartual Vicéns.—F.  
 848.—D. José María de Areitio y Rodrigo.—C.  
 849.—D. Pedro José de Astarloa y Guisasaola.—C.  
 850.—D. Anselmo Archanco y Royo.—B.  
 851.—D. Antonio Arbona Nadal.—B.  
 852.—D. Carlos Arias Navarro.—(Not.º).—F.  
 853.—D. Vicente Aparicio Mendaño.—F.  
 854.—D. Juan María de Araluce y Villar.—B.  
 855.—D. Dámaso Carmelo Angulo Borobio.—C.  
 856.—D. Rafael Galarraga y Ecénarro.—F.  
 857.—D. Ildefonso Urlezaga y Uranga.—C.  
 858.—D. Manuel Villagrán y Carrasco.—E.  
 859.—D. Juan Villagrán Carrasco.—E.  
 860.—D. Fernando Vázquez Durán.—B.  
 861.—D. Benjamín Gallego Samaniego.—O  
 862.—D. Isidoro García y Díaz.—C.  
 863.—D. Luis García Guinca.—B.  
 864.—D. Santiago García Guzmán.—B.  
 865.—D. Francisco García Mizzi.—D.  
 866.—D. Manuel García Miguel.—C.  
 867.—D. Bernardo Antonio Benavent Salcedo.—F.  
 868.—D. Rafael Bonet Galán.—(Not.º).—F.  
 869.—D. Fernando Brea Melgarejo.—(Not.º).—F.  
 870.—D. Alberto Rafael Benetó Soro.—E.  
 871.—D. Manuel Alarcón Sánchez.—(Not.º).—F.  
 872.—D. Emilio Alemany Cifuentes.—B.  
 873.—D. Mariano Díaz González.—F.  
 874.—D. Maurilio Fernández Herrero.—C.  
 875.—D. José Félix Fernández Badía.—C.  
 876.—D. Rafael Esteve Guerrero.—C.  
 877.—D. Florencio Espeso Ciruelo.—C.  
 878.—D. Luis Figa Faura.—B.  
 879.—D. Jaime Faus y Faus.—F.  
 880.—D. José Ramón Fernández Rubial.—(Not.º).—F.  
 881.—D. Juan Forcada Galvañón.—F.  
 882.—D. Mariano Fuentes Torres.—B.  
 883.—D. Enrique Piñter y Clemares.—F.  
 884.—D. Martín Galán Elgart.—F.  
 885.—D. Juan de Dios Galera Agüero.—F.  
 886.—D. Federico Terrer de la Riva.—C.  
 887.—D. Luis Rodríguez y García-Ciñano.—B.  
 888.—D. José Miguel Rayón Bascónes.—B.  
 889.—D. Estanislao Ruiz Jabala.—A.  
 890.—D. Fernando Pérez de Camino y Sainz.—(Not.º). F.  
 891.—D. Jaime Pintos Vázquez-Quirós.—B.  
 892.—D. Antonio Pérez López de la Hoz.—B.  
 893.—D. Marcos Pérez López de la Hoz.—B.  
 894.—D. Manuel Gallego Alvarez.—C.  
 895.—D. Luis Rodríguez García.—F.  
 896.—D. José María Luque Cuenda.—B.  
 897.—D. Adolfo Ríaza Ballesteros.—C.  
 898.—D. Miguel Angel Galante y Tejón.—B.  
 899.—D. Pedro Pablo de la Hoz Muñoz.—F.  
 900.—D. Alberto Oliver Sacristán.—F.  
 901.—D. Jenaro de Cos Pérez.—C.  
 902.—D. Francisco Revilla Santiago.—C.  
 903.—D. Carlos Marcos Villa.—B.  
 904.—D. Jaime Escarpizo-Lorenzana Majúa.—F.  
 905.—D. Ramón Camino Isasmendi.—B.  
 906.—D. Everisto García Fernández.—C.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

907.—D. Antonio Arias Ramos.—C.  
 908.—D. José María Herrero Morales.—F.  
 909.—D. Fernando Balseyro Rodríguez.—F.  
 910.—D. Salvador Tur Prats.—C.  
 911.—D. Rafael de Chopitea y Reynoso.—D.  
 912.—D. Florencio Velasco Márquez.—F.  
 913.—D. Emilio Iglesias Ameijeiras.—B.  
 914.—D. Manuel Salvadores Poyán.—D.  
 915.—D. Luciano Mas Castel.—C.  
 916.—D. Angel Acevedo Márquez.—C.  
 917.—D. Fidel Pérez-Minguez y Villota.—F.  
 918.—D. Jesús Pérez Bravo.—F.  
 919.—D. Luis Rodríguez Llanos.—F.  
 920.—D. Alfredo Pedreira Gómez.—F.  
 921.—D. Manuel Rodeño García.—E.  
 922.—D. Ramón Juan Herrero Menéndez.—C.  
 923.—D. Federico Fernández Rodríguez.—B.  
 924.—D. Salvador Sáenz de Heredia Arteta.—A.  
 925.—D. Germán Martínez Caveró.—F.  
 926.—D. José Sánchez y Sánchez.—C.  
 927.—D. Bonifacio Martín Ferreras.—B.  
 928.—D. Julio José Ruiz Aragón.—C.  
 929.—D. Aurelio Fernando Román Rodríguez.—C.  
 930.—D. Alberto Barreras López.—B.  
 931.—D. Manuel Raposo Fraile.—B.  
 932.—D. Pedro Martínez Jimeno.—F.  
 933.—D. Manuel Flores Faba.—F.  
 934.—D. Antonio Torrecilla y del Cerro.—F.  
 935.—D. Juan Grau Soto.—F.  
 936.—D. Francisco Aivarez de Toledo y Alba.—F.  
 937.—D. José Trujillo Peña.—C.  
 938.—D. Francisco Mir Berlanga.—A.  
 939.—D. Justo Uriarte Zamacona.—F.  
 940.—D. Ismael Calvo Alonso.—F.  
 941.—D. Heliodoro Castro Villacañas.—C.  
 942.—D. Octavio Pérez Hernández-Abad.—B.  
 943.—D. Jesús Millaruelo Clementez.—C.  
 944.—D. Manuel Bayona Pardos.—B.  
 945.—D. José María Larrumbre Maldonado.—F.  
 946.—D. Luis Rico Durán.—B.  
 947.—D. Julio Llerena Aguilar.—F.  
 948.—D. Eustracio Rodríguez Montero.—F.  
 949.—D. Manuel Sainz López-Negrete.—C.  
 950.—D. Fernando Soriano Alderete.—C.  
 951.—D. Luis Álvarez Alonso.—F.  
 952.—D. Luis Arregui Pérez.—F.  
 953.—D. Luis Pinillos Hermosilla.—F.  
 954.—D. Alfonso Arévalo Carretero.—C.  
 955.—D. Juan Francisco Marrero Suárez.—B.  
 956.—D. Jesús de la Peña Seiquer.—C.  
 957.—D. Ignacio González Reyes.—B.  
 958.—D. Gaspar Dávila Dávila.—(Not.º).—F.  
 959.—D. Luis Puig Arroyo.—E.  
 960.—D. Luis Petschen Kutz.—F.  
 961.—D. Tomás Mora Mateos.—D.  
 962.—D. José Utrilla Serrano.—B.  
 963.—D. Ignacio Sánchez y López del Vallado.—D.  
 964.—D. Ricardo de Unceta y Arenal.—C.  
 965.—D. Francisco Uribarren Eguiluz.—C.  
 966.—D. Joaquín Sánchez Faba.—F.  
 967.—D. Anastasio Sánchez Barragán.—F.  
 968.—D. Diego Romero Pérez.—(Not.º).—F.  
 969.—D. Juan María Merino García.—(Not.º).—F.  
 970.—D. Luis Ugarte Ramirez.—F.  
 971.—D. Carlos Rodríguez-Solano Dueñas.—D.  
 972.—D. José Solís Navarrete.—(Not.º).—F.  
 973.—D. José María Vieitez Lorenzo.—(Not.º).—F.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

974.—D. Francisco Sánchez Navarro.—F.  
 975.—D. Antonio Ugarte España.—F.  
 976.—D. Pedro Trepal Padró.—F.  
 977.—D. Emilio Viñals Sagrera.—C.  
 978.—D. Miguel Salvador Caja.—F.  
 979.—D. José Leal Fuertes.—F.  
 980.—D. José Godoy Mirasol.—D.  
 981.—D. Víctor José Oriol Esquirol y Blajot.—E.  
 982.—D. José Barreiro-Meiro Fernández.—F.  
 983.—D. Rafael García Reparaz.—(Not.º).—F.  
 984.—D. Pascual Vidal Aznarez.—A.  
 985.—D. Francisco Salvador Aznar.—F.  
 986.—D. Ignacio Saldaña Zárrega.—C.  
 987.—D. Jesús Salazar Ocharan.—B.  
 988.—D. Mariano Torres Asín.—C.  
 989.—D. Jesús José Sahuquillo Saiz.—F.  
 990.—D. Pablo Torné Molina.—F.  
 991.—D. Manuel Sainz-Trápaga Avendaño.—B.  
 992.—D. Enrique Toral Peñaranda.—F.  
 993.—D. Manuel María Tabarés Cacho.—F.  
 994.—D. Francisco Sáinz Priego.—(Not.º).—F.  
 995.—D. Ignacio Saenz de Santa María y Tinture.—B.  
 996.—D. Francisco Pujol Germá.—F.  
 997.—D. José Sainz-Pardo Bernabé.—F.  
 998.—D. Alberto Taboada del Río.—C.  
 999.—D. Francisco Ruiz-Valdepeñas y Utrilla.—F.  
 1.000.—D. José Puig Brutau.—C.  
 1.001.—D. Matías Ruiz Chiclana.—F.  
 1.002.—D. Francisco García del Val.—F.  
 1.003.—D. José María de Luzárraga y Amunátegui.—C.  
 1.004.—D. Vicente María de Leyva y Ortega.—F.  
 1.005.—D. Ignacio Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.—  
 (Notario).—F.  
 1.006.—D. Mariano de Leyva y Ortega.—F.  
 1.007.—D. Manuel Méndez Domínguez.—F.  
 1.008.—D. Pedro Lumbreras Valiente.—C.  
 1.009.—D. Antonio Ramón Medina Cobo.—B.  
 1.010.—D. Juan José Loustau Ferrán.—B.  
 1.011.—D. José María Lozano Gómez.—C.  
 1.012.—D. Plutarco Marsá Vancells.—C.  
 1.013.—D. Pedro Porras Ibáñez.—C.  
 1.014.—D. Alberto Losada Delgado.—A.  
 1.015.—D. Ricardo Losa Ortiz de Arri.—F.  
 1.016.—D. Gerardo Martínez Díaz.—C.  
 1.017.—D. Salvador Griera Vila.—C.  
 1.018.—D. José Luis López Sáenz.—F.  
 1.019.—D. Manuel Garitonandía Ferrando.—F.  
 1.020.—D. José María García Segovia.—F.  
 1.021.—D. Alfonso Cavallé Moya.—F.  
 1.022.—D. Rafael Estevan Ciriquian.—F.  
 1.023.—D. Mario Armero Delgado.—(Not.º).—F.  
 1.024.—D. Manuel del Ojo Velayos.—F.  
 1.025.—D. Gregorio Monzón Alosas.—F.  
 1.026.—D. Gabriel de Morales y Moreno de Alcántara.—F.  
 1.027.—D. Manuel Cardenal Lagos.—E.  
 1.028.—D. Enrique de Odroizola y Belsa.—C.  
 1.029.—D. Antonio Odroizola y Pietas.—C.  
 1.030.—D. Manuel Montes Ortega.—F.  
 1.031.—D. Alfredo Montes Alfonso.—F.  
 1.032.—D. Francisco Obregón Barreda.—F.  
 1.033.—D. Ricardo Montero de Espinosa Tena.—C.  
 1.034.—D. Juan de Molina Juyol.—F.  
 1.035.—D. Manuel Montaner Latorre.—E.  
 1.036.—D. Manuel Nogales Barquero.—F.  
 1.037.—D. Ramón Moliner Montells.—F.  
 1.038.—D. Francisco Martínez Ruipérez.—F.  
 1.039.—D. Joaquín López Rius.—F.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 1.040.—D. Juan Cruz Martínez Moya.—C.  
 1.041.—D. Manuel López Leis.—F.  
 1.042.—D. Salvador Martínez-Moya Ansio.—F.  
 1.043.—D. Luis López Lorente.—F.  
 1.044.—D. Antonio Martínez Aduriz.—B.  
 1.045.—D. Rafael López de Haro y Puga.—(Not.º).—F.  
 1.046.—D. José Antonio López Alvarez.—C.  
 1.047.—D. Agustín Martínez Aduriz.—C.  
 1.048.—D. Luis María Martín Guerras.—F.  
 1.049.—D. Segismundo Martín-Laborda y Romeo.—F.  
 1.050.—D. José López Alvarez.—F.  
 1.051.—D. Luis Martín Ojel-Jaramillo.—C.  
 1.052.—D. Valentín Pueyo Bonet.—B.  
 1.053.—D. Enrique Ruiz Ohen.—F.  
 1.054.—D. Adolfo Rubín de Celis y Zaldívar.—F.  
 1.055.—D. Juan Manuel de la Puente Menéndez.—F.  
 1.056.—D. Juan José Puebla Torija.—C.  
 1.057.—D. José María Prieto Delgado.—B.  
 1.058.—D. Bernardino Marín Cobo.—B.  
 1.059.—D. Humberto Muñoz Santa.—F.  
 1.060.—D. Juan-Ramón Jorge Pardo.—C.  
 1.061.—D. César Malabia Navarro.—F.  
 1.062.—D. Martín Francisco Jiménez Jiménez.—F.  
 1.063.—D. Cristino Jiménez Escribano.—F.  
 1.064.—D. José Jiménez Cabello de los Cobos.—C.  
 1.065.—D. Ricardo Olivás Arroyo.—F.  
 1.066.—D. Francisco Mundina Vea.—F.  
 1.067.—D. Angel Eusebio Marín Veiga.—B.  
 1.068.—D. José Lapedra Ballester.—F.  
 1.069.—D. José Martí Soro.—F.  
 1.070.—D. José Luis Lanz de Nadal.—B.  
 1.071.—D. Sebastián Lafuente Lafuente.—C.  
 1.072.—D. Enrique Martí Alonso.—F.  
 1.073.—D. Salvador Marín Arboledas.—F.  
 1.074.—D. Salvador Morote Chapa.—F.  
 1.075.—D. Miguel Lacarra y de Miguel.—C.  
 1.076.—D. Ramón Pedret de Falgas.—C.  
 1.077.—D. Antonio Parroqué Parroqué.—F.  
 1.078.—D. Arturo Paz Curbera.—C.  
 1.079.—D. Rafael Otero del Palacio.—B.  
 1.080.—D. Ramón Muñoz González.—B.  
 1.081.—D. Juan Ordinas Pizá.—C.  
 1.082.—D. Vicente Porta Alvarez.—C.  
 1.083.—D. Angel Remón Jiménez.—F.  
 1.084.—D. José María Piudo Piudo.—C.  
 1.085.—D. Antonio Pons Monjo.—F.  
 1.086.—D. Luis Pijuán Vila.—F.  
 1.087.—D. Jorge Pintos Carnicero.—C.  
 1.088.—D. Rafael Pérez Gimeno.—F.  
 1.089.—D. Andrés Real Rullán.—C.  
 1.090.—D. José Luis Pérez Argilés.—C.  
 1.091.—D. José Raposo Montero.—F.  
 1.092.—D. Enrique Pérez-Ardá López.—F.  
 1.093.—D. Juan Peña Gil.—C.  
 1.094.—D. Juan Ramírez Fernández.—C.  
 1.095.—D. Eduardo Peña Belisa.—F.  
 1.096.—D. José Pelayo Velarde.—F.  
 1.097.—D. Miguel Rábanos Velasco.—C.  
 1.098.—D. Julián de la Vega y Sánchez-Rubio.—B.  
 1.099.—D. Juan José Vélez Loma.—C.  
 1.100.—D. Juan Serra Navarro.—B.  
 1.101.—D. Luis Jesús Vázquez Moro.—C.  
 1.102.—D. Abelardo Prieto Fojo.—C.  
 1.103.—D. Aurelio Rojas Rojas.—B.  
 1.104.—D. Martín Jesús Rodríguez López.—C.  
 1.105.—D. José Priego Acosta.—F.  
 1.106.—D. Primitivo Joaquín Pradas Hernando.—C.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 1.107.—D. Luis Riera Aisa.—(Not.º).—F.  
 1.108.—D. Francisco Ribes Canet.—F.  
 1.109.—D. Antonio Avila Ariza.—F.  
 1.110.—D. Ramón Suárez-Inclán Sanjurjo.—B.  
 1.111.—D. Francisco Antón Brotóns.—F.  
 1.112.—D. Francisco de Paula Soriano Cañada.—F.  
 1.113.—D. Ramón Algar Lluch.—C.  
 1.114.—D. José Atero Santiago.—F.  
 1.115.—D. Luis Solano y Aza.—(Not.º).—F.  
 1.116.—D. Francisco Alejandro Vila Ohinchilla.—C.  
 1.117.—D. Javier Soaje Hermida.—B.  
 1.118.—D. Juan Azpitarte Villa-Real.—B.  
 1.119.—D. Julio Silió Galán.—F.  
 1.120.—D. Manuel Sigler Jiménez.—C.  
 1.121.—D. Rafael Vicente-Almazán Pons.—F.  
 1.122.—D. Mariano Vilellas Lamarca.—F.  
 1.123.—D. Moisés Amador Moreiras.—F.  
 1.124.—D. Mariano Alvarez Fernández.—C.  
 1.125.—D. Juan Zubeldia Iribarren.—F.  
 1.126.—D. José Alcántara Sampelayo.—(Not.º).—F.  
 1.127.—D. José Arroyo Romanillos.—(Not.º).—F.  
 1.128.—D. Juan Acededo Illana.—(Not.º).—F.  
 1.129.—D. Avelino Vilas Ferrando.—F.  
 1.130.—D. Nicolás Badía Gutiérrez de Caviedes.—F.  
 1.131.—D. Zoilo Benítez Navas.—F.  
 1.132.—D. Alejandro Borrueal Panzamo.—F.  
 1.133.—D. Rafael Vives Cano.—F.  
 1.134.—D. José María Villanueva Gil.—C.  
 1.135.—D. Vicente Bueno Solano.—C.  
 1.136.—D. José Luis de la Viña Magdaleno.—F.  
 1.137.—D. Manuel Buitrón Fernández.—A.  
 1.138.—D. Jesús Villasana Mateo.—F.  
 1.139.—D. José Luis Diego Soto.—C.  
 1.140.—D. Miguel de Castells y Adriaensens.—(Not.º).—F.  
 1.141.—D. Lorenzo Mostacero y Graña.—F.  
 1.142.—D. Francisco Elviro Meseguer.—B.  
 1.143.—D. Antonio Esturillo López.—(Not.º).—F.  
 1.144.—D. Juan Francisco Delgado Gómez.—B.  
 1.145.—D. Antonio de Echave-Sustaeta y Pectña.—B.  
 1.146.—D. Antonio Etlas y Martinena.—F.  
 1.147.—D. Jaime Eguaras Beruete.—(Not.º).—F.  
 1.148.—D. Angel Dolla Manera.—F.  
 1.149.—D. Mariano Díez Maté.—F.  
 1.150.—D. Juan Vicente Latorre Bethencourt.—(Not.º).—F.  
 1.151.—D. Santiago Díaz Rodríguez.—F.  
 1.152.—D. Manuel Cabrera Martínez.—F.  
 1.153.—D. Jaime Díaz-Aguado Fernández.—D.  
 1.154.—D. José María Caloca Arenal.—F.  
 1.155.—D. José Baños Gironés.—F.  
 1.156.—D. Manuel Corazón Molina.—(Not.º).—F.  
 1.157.—D. Luis Cabeza Menéndez.—D.  
 1.158.—D. Vicente Ibor Company.—F.  
 1.159.—D. Luis Jaramillo Benavente.—F.  
 1.160.—D. Pedro Iñigo Gómez.—F.  
 1.161.—D. Luis María Harduya y Nadal.—F.  
 1.162.—D. Segundo Hernández Rincón.—F.  
 1.163.—D. Ricardo Gutiérrez Sañudo.—C.  
 1.164.—D. Julián Guillén Rivera.—C.  
 1.165.—D. Víctor Luis González Ramos.—F.  
 1.166.—D. Pedro Agustín González Ordóñez.—F.  
 1.167.—D. José María González Ordóñez.—D.  
 1.168.—D. José María Oliver Cobefia.—F.  
 1.169.—D. Alberto Martínez Fernández.—B.  
 1.170.—D. Joaquín María López Díaz de la Guardia.—B.  
 1.171.—D. Luis López-Mancisidor Solano.—(Not.º).—F.  
 1.172.—D. Rafael Gómez Flores.—F.  
 1.173.—D. José Valverde Madrid.—(Not.º).—F.  
 1.174.—D. Eduardo Blat Gimeno.—(Not.º).—F.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 1.175.—D. José Villegas Gardoqui.—(Not.º).—F.  
 1.176.—D. José Borrell y Rosell.—F.  
 1.177.—D. Manuel Goirigolzarri Zárrega.—C.  
 1.178.—D. Roberto Gil Merino.—C.  
 1.179.—D. Ramón María Roca Sastre.—(Not.º).—F.  
 1.180.—D. Ricardo Nieto Serrano.—F.  
 1.181.—D. Magin Miret Butí.—B  
 1.182.—D. José María Milián Ferrer.—D.  
 1.183.—D. Silvestre Minoves Pons.—F.  
 1.184.—D. Celso Miguel del Corral y M. del Corral.—B.  
 1.185.—D. Juan Nadal Pont.—F.  
 1.186.—D. Juan Antonio Miguélez Bustamante.—B.  
 1.187.—D. José Luis Llovet Alabau.—F.  
 1.188.—D. Juan Llobera Roselló.—F.  
 1.189.—D. José Antonio Merino Muñoz.—B.  
 1.190.—D. Mariano Luis Merchán del Castillo.—F.  
 1.191.—D. Gabriel Ignacio Llobera Amer.—C.  
 1.192.—D. Eduardo Menéndez Valdés Golpe.—C.  
 1.193.—D. Saro Garcés Beltrán.—B.  
 1.194.—D. José Féliz Costea.—B  
 1.195.—D. Manuel Fernández-Armenta y Montes 'de Oca.—F.  
 1.196.—D. Luis de Fuentes Ortí.—F.  
 1.197.—D. Isaac Garay-Cordovil Gil.—B.  
 1.198.—D. Enrique Farfán y Caire.—(Not.º).—F.  
 1.199.—D. Francisco de Sales Garau Alcina.—C.  
 1.200.—D. Braulio Sena Arévalo.—E.  
 1.201.—D. José María Servat Ligeró.—F.  
 1.202.—D. José Valpuesta Cortés.—B.  
 1.203.—D. Victoriano Saura y Bastida.—F.  
 1.204.—D. Marcelino Sarrío Pérez.—F.  
 1.205.—D. Juan Vallet de Goytisolo.—(Not.º).—F.  
 1.206.—D. Juan Vallet Armengol.—F.  
 1.207.—D. Luis López Arroyo.—F.  
 1.208.—D. Ricardo Ferrer de la Cruz.—F.  
 1.209.—D. Eduardo Baura Pulgar.—F.  
 1.210.—D. Victorián Baquero Teira.—F.  
 1.211.—D. José María Gutiérrez Roldán.—D.  
 1.212.—D. Manuel Ocaña Campos.—F.  
 1.213.—D. José Salas Iturbide.—F.  
 1.214.—D. Carlos Abejón Rossell.—F.  
 1.215.—Srta. Ana María Viola Sauret.—F.  
 1.216.—D. Joaquín Viola Sauret.—F.  
 1.217.—Srta. Carmen Gomá Roger.—F.  
 1.218.—Srta. María Candelaria de Rabassa Anguera.—F.  
 1.219.—Srta. Isabel García Alvarez.—F.  
 1.220.—D. Luis Abad Huertas.—F.  
 1.221.—D. Antonio Caro García.—F.  
 1.222.—D. Alfredo Gómez Pinillos.—C.  
 1.223.—D. Arsenio Riesco Alvarez.—B.  
 1.224.—D. Luis Gómez de Membrillera y Barrie.—F.  
 1.225.—D. Manuel de Beristain e Ipiña.—F.  
 1.226.—D. Felipe Stampa Irueste.—C.  
 1.227.—D. Tomás Giro Abelló.—F.  
 1.228.—D. Jesús Linares Gallardo.—B.  
 1.229.—D. Mariano Valverde Paradillas.—(Not.º).—F.  
 1.230.—D. Luis García y Fernández-Castañón.—F.  
 1.231.—D. José Abaira López.—C  
 1.232.—D. Manuel de la Cámara Alvarez.—F.  
 1.233.—D. Juan Carpintero González.—C.  
 1.234.—D. Anselmo Cienfuegos y González-Coto.—B.  
 1.235.—D. Francisco Compán Hanza.—A.  
 1.236.—D. Javier Conde González-Tablas.—C.  
 1.237.—D. Eugenio Chacón Molina.—F.  
 1.238.—D. Gustavo Fernández Arias.—F.  
 1.239.—D. José María Foncillas Loscertales.—(Not.º).—F.  
 1.240.—D. Juan Antonio Puster Cuerda.—B.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 1.241.—D. Francisco García Pulido.—B.  
 1.242.—D. Juan Giró Puig.—F.  
 1.243.—D. Tomás José Gómez Arias.—D.  
 1.244.—D. Saturnino Gómez Guijo.—(Not.º).—F.  
 1.245.—D. Federico Gomis Cebriá.—F.  
 1.246.—D. Ramón Gomis Cebriá.—F.  
 1.247.—D. Vicente-Luis Gomis Cebriá.—F.  
 1.248.—D. Francisco Hidalgo Barragán.—F.  
 1.249.—D. Dionisio Led de Lajusticia.—D.  
 1.250.—D. Mario López Chornet.—F.  
 1.251.—D. Antonio Marín Camacho.—F.  
 1.252.—D. Félix Martín Conde.—(Not.º).—F.  
 1.253.—D. Remigio Mazorra Vázquez.—C.  
 1.254.—Srta. Emilia Mendoza Palacios.—F.  
 1.255.—D. Fernando María Mesanza y Ruiz de Salas.—B.  
 1.256.—D. Miguel de Miguel y de Miguel.—(Not.º).—F.  
 1.257.—D. Francisco Montoro Ruiz.—F.  
 1.258.—D. Manuel Otero Peón.—C.  
 1.259.—D. José Palacios y Ruiz de Almodóvar.—(Not.º).—F.  
 1.260.—D. Fermín de Paniagua Rodríguez.—F.  
 1.261.—D. Felipe Ramallo Brodin.—F.  
 1.262.—D. Antonio Serrano Villuendas.—C.  
 1.263.—D. Eduardo Slocker Castro.—F.  
 1.264.—D. Ramón Torrente Giménez.—B.  
 1.265.—D. Luis Vázquez Teijeiro.—F.  
 1.266.—D. Reyes Vera Culebras.—F.  
 1.267.—D. Santiago Villanueva Gracia.—C.  
 1.268.—Srta. Rosina Alonso Martínez.  
 1.269.—D. Rogelio del Valle González.—B.  
 1.270.—D. Félix Valverde López.—C.  
 1.271.—D. Rafael Valverde Lergo.—C.  
 1.272.—D. Jacinto Sánchez Zurdo.—C.  
 1.273.—D. Vicente Valero Bordera.—F.  
 1.274.—D. Carlos Sánchez Somoano.—B.  
 1.275.—D. Jaime Sánchez Somoano.—B.  
 1.276.—D. Ramón Sánchez Somoano.—C.  
 1.277.—D. Juan Sánchez Serrano.—C.  
 1.278.—D. Rafael Valera Aguiñar-Tablada.—B.  
 1.279.—D. Alfonso Rivera Simón.—(Not.º).—F.  
 1.280.—D. Luis Antonio Pueyo Avneto.—F.  
 1.281.—D. Francisco Sánchez Sánchez.—F.  
 1.282.—D. Angel del Val Moral.—F.  
 1.283.—D. Abelardo Sánchez Plasencia.—B.  
 1.284.—D. Carlos Sánchez Patrón.—C.  
 1.285.—D. Fernando Campomanes Iglesias.—C.  
 1.286.—D. Juan Castro Ballesteros.—C.  
 1.287.—D. Antonio Cano Sánchez.—F.  
 1.288.—D. Alberto Cuartero García.  
 1.289.—D. Eugenio Belogin Sesmero.—F.  
 1.290.—D. Buenaventura Canellas Parellada.—F.  
 1.291.—D. Manuel Enriquez Molina.—F.  
 1.292.—D. Enrique Cano Fernández.—B.  
 1.293.—D. Francisco Luis Martínez Guirao.—D.  
 1.294.—D. Virgilio de Castro y Galán.—F.  
 1.295.—D. Francisco Javier Galiay Iranzo.—F.  
 1.296.—D. Miguel de Castro Merello.—B.  
 1.297.—D. Ramón Freixá Carrera.—C.  
 1.298.—D. Manuel Facorro Queimadelos.—F.  
 1.299.—D. Fernando Ferreiro Rodríguez.—C.  
 1.300.—D. Isidoro García-Granero Fernández.—F.  
 1.301.—D. Carmelo Gómez Templado.—F.  
 1.302.—D. Manuel Sauras Lorenz.—E.  
 1.303.—D. Urbano González Santos.—F.  
 1.304.—D. Manuel de Sande y Martín.—F.  
 1.305.—D. Bernabé Sarabia Soler.—C.  
 1.306.—D. Luis Serrano Guzmán.—F.  
 1.307.—D. Mariano Sierra Jiménez.—C.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 1.308.—D. Juan Simarro López.—F.  
 1.309.—D. José Ayuso Gómez.—C.  
 1.310.—D. Enrique Alpañés Dominguez.—B.  
 1.311.—D. Manuel Alonso Alcalde.—F.  
 1.312.—D. Federico Acosta Noriega.—B.  
 1.313.—D. Benito Alonso Feroso.—F.  
 1.314.—D. Francisco Buitrón Fernández.—B.  
 1.315.—D. Antonio Bilbao y Aristegui.—F.  
 1.316.—D. César Quintián Noas.—C.  
 1.317.—D. José Ramón Rego Martínez.—F.  
 1.318.—D. Elias Ferrer Martínez.—F.  
 1.319.—D. Rafael Moreno Zapata.—C.  
 1.320.—D. Francisco Roa Rico.—B.  
 1.321.—D. Aurelio de Prada Casaseca.—C.  
 1.322.—D. Fernando Romero Samper.—D.  
 1.323.—D. Juan Royo-Villanova Magdalena.—C.  
 1.324.—D. Juan Pujol Borotáu.—B.  
 1.325.—Srta. María del Carmen Torres Minguell.—F.  
 1.326.—D. Fernando de Torres Cid.—F.  
 1.327.—D. Pedro Muñoz Polanco.—F.  
 1.328.—D. Joaquín Salvo Salvo.—A.  
 1.329.—D. Domingo Utrilla Ibáñez.—B.  
 1.330.—D. Jesús Salvo Salvo.—C.  
 1.331.—D. Diego Utrilla Serrano.—B.  
 1.332.—D. Miguel Vegas Fabián.—B.  
 1.333.—D. José María Muñoz Campos.—D.  
 1.334.—D. Enrique Sanchis Sanchis.—(Not.º).—F.  
 1.335.—D. Félix Beltrán Dieste.—C.  
 1.336.—D. Adalberto Miguel de Blas Fernández.—F.  
 1.337.—D. José Antonio Calvo Granados.—F.  
 1.338.—D. Juan Francisco Camps Morga.—F.  
 1.339.—D. Jesús Carrión Ruiz.—D.  
 1.340.—D. Juan Conca Luna.—F.  
 1.341.—D. Francisco Javier Espiago Sobrecasas.—C.  
 1.342.—D. Ramón Felipe Salada.—F.  
 1.343.—D. Víctor Fernández González.—C.  
 1.344.—D. Manuel García Corselas.—C.  
 1.345.—D. Calixto García Aranda.—B.  
 1.346.—D. José García Romero de Tejada y Díaz-Te-  
 rán.—F.  
 1.347.—D. Enrique Garzón Sánchez.—F.  
 1.348.—D. Francisco José Gas Carpio.—F.  
 1.349.—D. Jesús González García-Sancho.—B.  
 1.350.—D. José González Módenes.—F.  
 1.351.—D. Miguel González Rodríguez.—C.  
 1.352.—D. Julio Nieto Gijón.—F.  
 1.353.—D. Antonio Guardiola Soler.—F.  
 1.354.—D. Higinio Guerra Valcarce.—B.  
 1.355.—D. Saturnino Gutiérrez de Juana.—F.  
 1.356.—D. Manuel Hermida Linares.—B.  
 1.357.—D. Emilio Iturmendi Bañales.—(Not.º).—F.  
 1.358.—D. Antonio Ivars Moreno.—F.  
 1.359.—D. José María San Román Mato.—C.  
 1.360.—D. José María Ivorra Loste.—F.  
 1.361.—D. Luis Santos Jiménez Asenjo.—F.  
 1.362.—D. José Jurado García.—F.  
 1.363.—D. Glicerio Kaiser Herraiz.—(Not.º).—F.  
 1.364.—D. José María Martínez Ladreda.—F.  
 1.365.—D. Isidoro Martínez Prieto.—F.  
 1.366.—D. José Luis Mazuelos Carmona.—F.  
 1.367.—D. Manuel Medinilla Cañaveral.—F.  
 1.368.—D. Simón Luna Laborda.—F.  
 1.369.—D. Jesús Núñez Molina.—F.  
 1.370.—D. Juan O'Callaghan Martínez.—F.  
 1.371.—D. Rafael Montes Bru.—B.  
 1.372.—D. Félix Olea Navarro.—F.  
 1.373.—D. José Antonio Oliván Osés.—F.

## Número de orden, nombres y apellidos y grupo

- 1.374.—D. Miguel Muñoz-Cuellar y Barroso.—F.  
 1.375.—D. José María Abras Roca.—B.  
 1.376.—D. Anares Barceiú Mecauida.—C.  
 1.377.—D. José Vicente Mas.—C.  
 1.378.—D. Emilio Cano Blajot.—F.  
 1.379.—D. Pedro Puigjaner Bagaria.—F.  
 1.380.—D. Alfonso Leirós Fernández.—(Not.º).—F.  
 1.381.—D. Enrique Ciariana Zapata.—C.  
 1.382.—D. Leopoldo Pardo Salmerón.—F.  
 1.383.—D. Antonio Balbuena Cavallini.—(Not.º).—F.  
 1.384.—D. Ernesto Macías Campillo.—C.  
 1.385.—D. José María Sánchez del Rey.—C.  
 1.386.—D. Alejandro Sánchez Jiménez.—F.  
 1.387.—D. Francisco Bueno Alvarez.—F.  
 1.388.—D. José Manuel Moreno Martín.—E.  
 1.389.—D. Manuel Ruifernández Rodríguez.—(Not.º).—F.  
 1.390.—D. Luis Gavete Aranda.—B.  
 1.391.—D. Roque Pro y Alonso.—B.  
 1.392.—D. Ramón de Aguilar Granados.—A.  
 1.393.—D. Antonio Muñoz Capuz.—C.  
 1.394.—D. Joaquín Villalba Prats.—C.  
 1.395.—D. Luis Matas Valenzuela.—C.  
 1.396.—D. José Ignacio de Rentería y Arana.—C.  
 1.397.—D. José María Gutiérrez Vejarde.—E.  
 1.398.—D. Carlos Larios Ferrer.—F.  
 1.399.—D. César Márquez Millares.—B.  
 1.400.—D. Manuel Sánchez Pérez.—C.  
 1.401.—D. Cándido Romero Muro.—F.  
 1.402.—D. Aurelio Martín Martín.—C.  
 1.403.—D. Antonio Tresguerras Diéguez.—F.  
 1.404.—D. Eugenio Roig Ruiz.—C.  
 1.405.—D. César Alonso Hernández.—C.  
 1.406.—D. Manuel Anca Díez.—F.  
 1.407.—D. Luis de Lamo Nieto.—F.  
 1.408.—D. Pedro Casanovas Juncosa.—F.  
 1.409.—D. Rafael Sanchis Plaza.—D.  
 1.410.—D. Ramón Rodríguez Iturralde.—C.  
 1.411.—D. Domingo de Guzmán Cabello Palomares.—F.  
 1.412.—D. Antolín Navarro López.—F.  
 1.413.—D. José Gómez Díaz.—F.  
 1.414.—D. Manuel García Padrón.—F.  
 1.415.—D. Javier López y López.—C.  
 1.416.—D. Mario Ruiz de Bustillo y Alfonso.—B.  
 1.417.—D. Francisco de Juan y Torres.—F.  
 1.418.—D. Manuel Calderón de la Barca Torrejón.—C.  
 1.419.—D. Ricardo Mendo Pérez.—F.  
 1.420.—D. Francisco Martín de Santaolalla Valenzuela.—F.  
 1.421.—D. Manuel Gómez Reino.—F.  
 1.422.—D. Andrés Sevilla Andrés.—C.  
 1.423.—D. Ignacio Ballester Ros.—F.  
 1.424.—D. Teodosio Bachiller Cabezon.—F.  
 1.425.—D. Antonio Soriano Palazón.—D.  
 1.426.—Srta. Antonia Ruiz Aragón.—F.  
 1.427.—D. Jesús María de Bistué y de Guilleuma.—F.  
 1.428.—D. José Luis Fernández Navarro.—F.  
 1.429.—D. Manuel Bocanegra Camacho.—B.  
 1.430.—D. Aquilino Adolfo Abete Zambrano.—F.  
 1.431.—D. Guillermo de Gregorio Harold.—A.  
 1.432.—D. José Palanco Burgos.—C.  
 1.433.—D. Julio Romero Ferrazón.—(Not.º).—F.  
 1.434.—D. Fernando Benavides y García Zúñiga.—F.  
 1.435.—D. Eugenio Carballo Fernández.—C.  
 1.436.—D. Cesáreo Menéndez Santirso.—C.  
 1.437.—D. José Luis Muñoz Ozámiz.—A.  
 1.438.—D. Pascual Catón Catón.—B.  
 1.439.—D. Marcos López Suárez.—F.  
 1.440.—D. Modesto Maseda Freire de Andrade.—B.

Número de orden, nombres y apellidos y grupo

1.441.—D. Antonio Gómez Casado.—F.  
1.442.—D. Luis Luna Ruiz.—F.

Número de orden, nombres y apellidos y grupo

1.443.—D. Justo Fernández Buján.—C.  
1.444.—D. Antonio Company Mayol.—C.

EXCLUIDOS

D. Heliodoro Holgado García.—Por no tener cumplida la edad reglamentaria.  
D. Nicasio Angulo Montes.—Por la misma causa que el anterior.  
D. Alvaro Escarpizo-Lorenzana Majúa.—Por comisión de falta grave en las oposiciones anteriores.  
D. Pedro Sequeira Simón.—Por deficiencia de los documentos exigidos en el número cinco del artículo cuarto del Reglamento de las oposiciones.

D. Francisco Sagaseta de Ilurdoz.—Por no haber presentado el documento a que se refiere el número dos del citado artículo.  
D. Martín Zabala Igartua.—Por no haber presentado ninguno de los documentos exigidos en el artículo cuarto del propio Reglamento.  
D. José Vicente Izquierdo Santonja.—Por no haber presentado el documento número ocho del artículo cuarto del repetido Reglamento.  
D. Ciríaco Palacios Recuero.—Por la misma causa que el anterior.

Madrid, 7 de enero de 1943.—El Jefe de la Sección, Vicente Lledó. — V.º B.º, el Director general, Ignacio de Casso.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

*Anuncio relativo a la devolución de fianza que tenía constituida don Francisco Ortiz de Castro, por haber cesado dicho señor en el cargo de Habilitado de Clases Pasivas.*

Habiendo solicitado don Francisco Ortiz de Castro la devolución de la fianza que tenía constituida en la Caja General de Depósitos, y a disposición de este Centro, para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 17 de diciembre de 1942.—El Director General, F. G. Gorordo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
Subsecretaría

*Concediendo la excedencia voluntaria en su cargo al Portero Ramón Cristóbal de Diego.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por Ramón Cristóbal de Diego, Portero de este Ministerio, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza, y de conformidad con lo que previene el artículo

12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles de 22 de julio de 1930, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918,

Esta Subsecretaría ha resuelto conceder al referido subalterno la excedencia voluntaria en su cargo, sin sueldo alguno y por un plazo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de diciembre de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

*Admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Portero del Instituto de Cádiz Francisco Pérez Bayo.*

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido con motivo de la declaración jurada de Francisco Pérez Bayo, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cádiz, el Excmo. Sr. Ministro ha resuelto en 10 del actual, de conformidad con la propuesta del Sr. Juez Instructor y la Asesoría Jurídica, se readmita al servicio, sin sanción, a dicho subalterno, quedando, por tanto, reintegrado en el ejercicio de su cargo y en la totalidad de sus haberes a partir de dicha fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1942.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores y Auxiliares numerarios vacantes en Escuelas Superiores de Trabajo (turno libre.—Grupo VI: «Mecánica industrial»)

*Rectificación del anuncio sobre presentación de los señores opositores y comienzo de los ejercicios.*

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de enero actual el anuncio y convocatoria de este Tribunal por el que se señaló la fecha de 11 del corriente para el comienzo de los ejercicios y no siendo posible, por consiguiente, que los señores opositores tengan a su disposición durante el tiempo reglamentario el cuestionario redactado por este Tribunal, se acuerda rectificar el citado anuncio aplazando la fecha del acto de presentación y comienzo de las oposiciones. En su consecuencia, los señores aspirantes a las plazas de Profesor numerario deberán presentarse ante el Tribunal el martes 2 de febrero próximo, a las nueve de la mañana, en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Avenida del Generalísimo, final, Altos del Hipódromo. Los señores aspirantes a plazas de Auxiliares numerarios deberán presentarse el día 9 del mismo mes de febrero a igual hora de las nueve en punto de la mañana y en el mismo local.

El cuestionario para los Profesores numerarios estará a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la citada Escuela de Ingenieros Industriales, a partir del lunes 11 del actual, y el de los Auxiliares desde el día 18 de enero.

Madrid, 7 de enero de 1943.—El Presidente del Tribunal, Manuel Soto,